

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de julio de 2025.

No. 58

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión N° MUJERES/CCA/R-2025-016/IMCH, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y el Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el proyecto denominado R-2025-016.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N°119/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para Educación Básica.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/031/2025, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, otros productos químicos, prendas de seguridad y protección personal para el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Pág. 3041

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP05-29-2025, relativa a la adquisición de lote de tinacos domésticos de 1,100 litros.

Pág. 3042

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-05-2025, relativa a adquisición de tubería para columna.

Pág. 3043

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-06-2025, para la adquisición de medidores de ½" de diámetro para agua potable.

Pág. 3045

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-07-2025, para la adquisición de vehículos nuevos tipo pick up año 2025.

Pág. 3047

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-018/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de clima de unidades médicas.

Pág. 3049

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-019/2025, relativa a la adquisición de licencias.

Pág. 3050

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE163/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia del expediente JIN-237/2025 y su acumulado JIN-244/2025, se modifica la asignación de juezas y jueces de primera instancia en materia penal del Distrito Judicial 01 Abraham González en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 16-2025, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado N° DOPM-55-2025, relativo a la rehabilitación del parque Huerta Legarreta.

Pág. 3051

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° MC-2517049-049, relativo a la construcción de línea de drenaje sanitario en la vialidad Belisario Chávez; MC-2517050-050, relativo a la construcción de la línea de conducción de agua potable en la vialidad Belisario Chávez; y MC-2517061-061, relativo a pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle 3A, en el seccional Anáhuac.

Pág. 3052

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones N° DOPM-LP-003-FAM-2025 y DOPM-LP-004-FAM-2025, relativas a la construcción de techumbre metálica tipo domo.

Pág. 3053

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP25/LPN/INE01 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de la plaza principal en la cabecera municipal.

Pág. 3054

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-102-2025, relativa a la adquisición de software para el desarrollo de un sistema de gestión y administración de soporte para la dictaminación y aprobación de proyectos de desarrollo urbano de vivienda; CA-OM-103-2025, relativa a la adquisición de motocicletas para el Departamento de Estacionómetros de la Dirección de Ingresos de la Tesorería; CA-OM-104-2025, relativa a la adquisición de controladores para semáforos; CA-OM-105-2025, relativa a la adquisición de pintura termoplástica; CA-OM-106-2025, relativa a la adquisición de material de señalización horizontal; CA-OM-107-2025, relativa a la adquisición de material de señalización vertical; CA-OM-108-2025, relativa a la adquisición de insumos para el programa denominado Medicina Preventiva; CA-OM-109-2025, relativa a la adquisición de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Económico; y CA-OM-110-2025, relativa a la adquisición de equipo de sacrificio para la Dirección de Industrialización Agropecuaria.

Pág. 3056

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° CO-IMDEJ-003-2025, relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para los trabajos de rehabilitación de cancha.

Pág. 3060

-0-

FE DE ERRATAS al sumario de la edición número 56 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de julio de 2025, por un error involuntario de edición, en la página 2904:

DICE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

DEBE DECIR:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3061 a la Pág. 3087

-0-

FE DE ERRATAS



Consejo de
Urbanización
Municipal



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CUM-RPL-04-2025

FE DE ERRATAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

En la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número CUM-RPL-04-2025, que tienen por objeto la Rehabilitación de Tapas de Registros para medidores de agua potable entre calles, Ave. Independencia, Calle 21ª, Ave. Niños Héroes y Ave. Teófilo Borunda en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, se publicó en el documento de las bases licitatorias, en la hoja 1, en la parte inferior del número con el que se identifica la licitación, lo siguiente:

DICE:	DEBE DE DECIR:
TRABAJO UNICO EN CALLES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	REHABILITACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE ENTRE CALLES, AVE. INDEPENDENCIA, CALLE 21ª, AVE. NIÑOS HÉROES Y AVE. TEÓFILO BORUNDA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

Lo anterior tal y como se establece en la hoja 3 de las bases licitatorias, en el apartado 2.2 "Descripción general de la (s) obra (s) o del (os) servicio (s) y el lugar dónde se llevarán a cabo"

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Dirección: C. 4a 3610, Santa Rosa, 31050 Chihuahua, Chih. 614 410 9009, 614 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/031/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/031/2025 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA".

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE CUATRO PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2025.

C. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP05-29-2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP05-29-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN LOTE DE TINACOS DOMESTICOS DE 1,100 LITROS CON TAPA ROSCADA DE 18.5 PULG DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD (TRICAPA), APROBADOS POR LA FDA, 21 CFR 117.1520 Y CON LAS REGULACIONES ESTIPULADAS POR LA CONEG, MAS ACCESORIOS:

A) DESCRIPCION GENERAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE DE TINACOS DOMESTICOS DE 1,100 LITROS CON TAPA ROSCADA DE 18.5 PULG, DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD (TRICAPA), APROBADOS POR LA FDA, 21 CFR 117.1520 Y CON LAS REGULACIONES ESTIPULADAS POR LA CONEG, MAS ACCESORIOS	100 PZAS

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP05-29-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 23 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 5 de agosto de 2025 a las 11:00 horas , constituida en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740 clabe interbancaria 147152023000067404** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP05-29-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 21 de julio de 2025 al 4 de agosto de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 4 de agosto de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador.
3. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 90 días hábiles después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DE 2025

C.P. ROSA MARIA PIÑON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-05-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-05-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN **TUBERÍA PARA COLUMNA**, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DIRECCION TECNICA DE ESTE ORGANISMO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PIEZAS
UNO	Tubería para columna de 8" cedula 40 con rosca recta y cople, de 10' de largo.	5
DOS	Tubería para columna de 6" cedula 40 con rosca recta y cople, de 10' de largo.	138
TRES	Tubería para columna de 4" cedula 40 con rosca recta y cople, de 10' de largo.	22

Más especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 23 de Julio del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 29 de Julio del 2025, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

Las bases No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 19 de Julio del 2025 hasta el día 28 de Julio del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, así como, en el padrón de la JMASNCG.

2025, Año del Bicentenario de la Primera
Constitución del Estado de Chihuahua

Calle 5 de febrero No. 100
Col. Centro, Nvo. Casas Grandes, Chih.
Teléfono (636) 694-06-56
Emergencias (636) 104-46-46



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

- c) Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- d) Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- e) Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores, así como, entregar junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley
- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación **NO se otorgará anticipo**. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio en pesos mexicanos más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 19 DE JULIO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALE



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-06-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° **JMASNCG-LPP-06-2025**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **MEDIDORES DE ½" DE DIÁMETRO PARA AGUA POTABLE** REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	
		Mínimo	Máximo
1	Medidor de ½", longitud de 190 mm para Agua Potable, chorro múltiple clase C.	100 piezas	600 piezas
2	Medidor de ½", longitud de 165 mm para Agua Potable, chorro múltiple clase C.	100 piezas	900 piezas

Más especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 25 de Julio del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO	El día 31 de Julio del 2025, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

Las bases No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 19 de Julio del 2025 hasta el día 30 de Julio del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasnccg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, así como, en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores, así como, entregar junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.



2025, Año del Bicentenario de la Primera
Constitución del Estado de Chihuahua

Calle 5 de febrero No. 100
Col. Centro, Nvo. Casas Grandes, Chih.
Teléfono (636) 694-06-56
Emergencias (636) 104-46-46

www.jmasnccg.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación **NO se otorgará anticipo**. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio en pesos mexicanos más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 19 DE JULIO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALE



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO CASAS GRANDES, CHIH.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-07-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-07-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP AÑO 2025, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMAS
ÚNICA	PICK UP NUEVAS AÑO 2025, COMBUSTIBLE GASOLINA, 2 PUERTAS, COLOR BLANCAS, MOTOR V8	1	4

Más especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 23 de Julio del 2025, a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO..	El día 30 de Julio del 2025, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

Las bases No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 19 de Julio del 2025 hasta el día 29 de Julio del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasnCG.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, así como, en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores, así como, entregar junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMÁSNCG.

Para la presente licitación **NO se otorgará anticipo**. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio en pesos mexicanos más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 19 DE JULIO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALE



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO CASAS GRANDES, CHIH.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUASECRETARÍA
DE SALUD

MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-018/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-018/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CLIMA DE UNIDADES MÉDICAS

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-018/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CLIMA DE UNIDADES MEDICAS

La totalidad, descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 18 al 30 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2025

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD

MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-019/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-019/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-019/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 18 de julio al 12 de agosto de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2025.

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/
secretariadesalud

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 16-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutará con Recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-55-2025	REHABILITACIÓN DE PARQUE HUERTA LEGARRETA UBICADO EN LA CALLE PORTUGAL Y AMÉRICA LATINA (PP-0286-2025)	25 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	28 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	30 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	20 DE AGOSTO DE 2025	130 DÍAS	\$900,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

Se permitirá la subcontratar para el suministro e instalación de pasto sintético.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1300 Edificación y/o **1301** Albañilería y obra civil, **1400** Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o **1405** Equipamiento de parques deportivos – recreativos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 19 de julio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2517049-049	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA VIALIDAD BELISARIO CHAVEZ DEL KM 0+000 AL KM 1+800 EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	24 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Julio de 2025	04 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	29 de Julio de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	09 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$ 2,000,000.00
MC-2517050-050	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA VIALIDAD BELISARIO CHAVEZ DEL KM 0+000 AL 0+050 EN EL MUNICIPIO CUAUHTÉMOC	24 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Julio de 2025	04 de Agosto de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	29 de Julio de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	09 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$ 1,700,000.00
MC-2517061-061	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3A ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y AV. CUITLAHUAC EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	24 de Julio de 2025 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Julio de 2025	05 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	29 de Julio de 2025 a las 13:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	09 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$ 3,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta porciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2517049-049: 3102 Conduccion redes y lineas de distrb. de drenaje sanitario, MC-2517050-050: 3101 Conduccion, redes y lineas de distrb. de agua, MC-2517049-049:1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,146.00 (Dos mil ciento cuarenta y seis Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluacion establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podran inconformarse en terminos del Art. 107 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 19 de Julio del 2025

Ing. Cynthia Martínez Padilla

Secretario Tecnico del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2025, Abasco de la Mujer Indígena

Blvd. Jorge Castillo Cabrera No. 1675 Fracción Las Huertas, CP 31537

Tel: (625) 5819200 www.municipioacuauhtemocchih.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-LP-003-FAM-2025, DOPM-LP-004-FAM-2025

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-LP-003-FAM-2025	PRIMARIA AMADO NERVO CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN LA CANCHA	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 11 de agosto del 2025.	El 25 de julio del 2025 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 25 de julio del 2025 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 05 de agosto del 2025, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-LP-004-FAM-2025	SECUNDARIA 3031 JOSÉ MARÍA LUIS MORA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN LA CANCHA.	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 11 de agosto del 2025.	El 25 de julio del 2025 a las 11:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 25 de julio del 2025 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 05 de agosto del 2025, a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 9:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$1,200.00 (Son Unos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y República de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2025


LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

JANOS, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Janos, Chih., en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos Provenientes del Fondo Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP25/LPN/INE01	REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA	23 de Julio del 2025 a las 13:00 horas	23 de Julio del 2025 a las 14:00 horas	29 de Julio del 2025 a las 14:00 horas	01 de Agosto del 2025 a las 13:00 horas	11 de Agosto del 2025	120 días naturales	\$3,500,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Públicas Nacionales No. OP25/LPN/INE01.

1403	GUARNICIONES Y BANQUETAS
1404	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.



636 693-5055



mpiojanos2124@gmail.com



Calle Ojinaga S/N Col. Centro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

JANOS, CHIHUAHUA

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección de Obras Públicas Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos.

El costo de participación para cada licitación será de \$3,000.00 M.N. (SON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Janos, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Propositiones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Janos en la Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Janos, Chihuahua, a 15 de Julio de 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DEL MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA.

ARQ. JESUS ULISES AVALOS MORENO

" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "



636 693-5055



mpiojanos2124@gmail.com



Calle Ojinaga S/N Col. Centro.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones y prestaciones de servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO DE VIVIENDA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-102-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 29 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de julio de 2025 11:00 horas.	30 de julio de 2025. 09:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para realizar la entrega, a partir de la firma del contrato y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Sistema de gestión y administración de soporte documental para la dictaminación y aprobación de proyectos de desarrollo urbano de vivienda		Software	1

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTACIONOMETROS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-103-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 29 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de julio de 2025 12:00 horas.	30 de julio de 2025. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Tesorería Municipal para realizar la entrega de los bienes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de motocicletas		Pieza	10

ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES PARA SEMÁFOROS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-104-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 29 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de julio de 2025 13:00 horas.	30 de julio de 2025. 11:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Controladores para semáforos	Pieza	22
	2	Fuente de poder	Pieza	21



ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-105-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 29 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de julio de 2025 14:00 horas.	30 de julio de 2025. 12:00 horas.
3 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega del material en 3 parcialidades, dentro de los 95 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura termoplástica color amarilla		Saco 25 kg	1,000
2	Pintura termoplástica color blanca		Saco 25 kg	6,000
3	Microesfera de vidrio clase "II"		Saco 25 kg	550

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-106-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 30 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2025 09:00 horas.	31 de julio de 2025. 09:00 horas.
12 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realizar la entrega del material, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura de tráfico pesado color amarillo hule clorado		Cubeta	486
2	Pintura de tráfico pesado color blanco hule clorado		Cubeta	280
3	Pintura color blanco acrílico		Cubeta	10
n..				

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-107-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 30 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2025 10:00 horas.	31 de julio de 2025. 10:00 horas.
9 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realizar la entrega del material, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Lamina reflectante alta intensidad prismático color rojo		Rollo	16
2	Lamina reflectante alta intensidad prismático color verde		Rollo	10
3	Lamina reflectante alta intensidad prismático color azul		Rollo	10
n..				



ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO MEDICINA PREVENTIVA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-108-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 31 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	28 de julio de 2025 11:00 horas.	1 de agosto de 2025. 09:00 horas.
16 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Salud Municipal para la realizar la entrega del material, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Refrigerador para vacunas 17p enfriamiento por convección con un congelador		Pieza	1
2	Proyector mini EF12 laser portátil FHD, proyecta imágenes de hasta 150 pulgadas		Pieza	1
3	Aparatos para medición de glicemia capilar (glucómetros)		Pieza	10
n..				

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-109-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 31 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	28 de julio de 2025 12:00 horas.	1 de agosto de 2025. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Económico para la realizar la entrega de los bienes, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	vehículo tipo pick up 1.3 lts 4 cilindros manual de 5 velocidades		vehículo	2

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SACRIFICIO PARA LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-110-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de julio de 2025 Al de 31 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	28 de julio de 2025 13:00 horas.	1 de agosto de 2025. 11:00 horas.
10 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para la realizar la entrega de los bienes, dentro de los 15 días naturales a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Serrucho, sierra banda		Pieza	1
2	Serrucho de pecho		Pieza	1
3	Serrucho canalero		Pieza	1
n..				

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

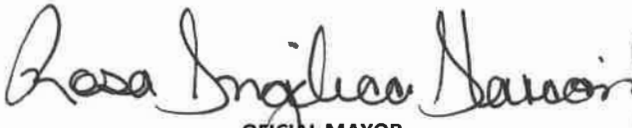
1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja,



- ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
 - 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
 - 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
 - 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 644, 626, 632, 639, 640, 641, 623, 622 y 636
 - 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
 - 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
 - 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
 - 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
 - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
 - 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
 - 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de julio de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA


HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 - 2027

OFICIALÍA MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2014-2027



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, artículos 47, 48, 53, 54, 55, 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la Construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretenden realizar con recursos a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
CO-IMDEJ-003-2025	"TRABAJOS DE REHABILITACION DE CANCHA 4 CECAF (FUTBOL 11), EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA".	24 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HRS. EN LAS OFICINAS DEL IMDEJ	25 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HRS. EN LAS OFICINAS DEL IMDEJ	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 14:00 HRS.	04 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 hrs. EN LAS OFICINAS DEL IMDEJ	18 DE AGOSTO DE 2025.	136 DÍAS NATURALES	\$2,500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. CO-IMDEJ-003-2025, con la siguiente especialidad, con la clave: 1301 ALBAÑILERIA Y OBRA CIVIL, 1308 REHABILITACION DE EDIFICACIONES Y REMODELACIONES, 1307 IMPERMEABILIZACIONES, 1403 GUARNICIONES Y BANQUETAS, 1507 TERRACERIAS EN PLATAFORMAS, 1505 TERRACERIAS EN VIALIDADES Y CAMINOS, 1304 HERRERIA, 1302 RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCION DE AGUA, CONDUCCION REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCION DE DRENAJE SANITARIO.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada, se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán adquirir las bases de la licitación en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,262.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable mediante transferencia y/o pago con tarjeta a favor del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección Administrativa del mismo Instituto, situada en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollará en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua; al término de dicho acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de julio 2025.

LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ.

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

"2025. Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CD. JUÁREZ # 748
ASCENSIÓN, CHIH
RFC- CPA-640729-8HO

A 10 de julio de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 12:00 horas del 30 de julio de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 10:45 horas del 2 de agosto de 2025, en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, (8) Ocho y (26) Veinte y seis, de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración.

COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CD. JUÁREZ # 748
ASCENSIÓN, CHIH
RFC- CPA-640729-8HO

A 10 de julio de 2025

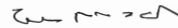
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará a las 11:45 horas del día 2 de agosto de 2025 en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

COMERCIAL PAQUIME S.A. DE C.V.

-0-

410-58

COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CD. JUÁREZ # 748
ASCENSIÓN, CHIH
RFC- CPA-640729-8HO

A 10 de julio de 2025

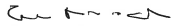
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 11:00 horas del día 2 de agosto de 2025 en el local, en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

COMERCIAL PAQUIME S.A. DE C.V.

-0-

411-58

JANOS COMERCIAL, S.A.
CARRETERA A CD. JUÁREZ S/N
JANOS, CHIH.
RFC- JCO 810504-9WA

A 10 de julio de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Ordinaria que se celebrará a las 11:45 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

COMERCIAL PAQUIME S.A. DE C.V.

-0-

412-58

JANOS COMERCIAL, S.A.

-0-

413-58

JANOS COMERCIAL, S.A.
CARRETERA A CD. JUÁREZ S/N
JANOS, CHIH.
RFC- JCO 810504-9WA

Convocatoria

A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 12:00 horas del 30 de julio de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria, en Segunda Convocatoria, a las 10:45 horas del 2 de agosto de 2025; a celebrarse en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, Undécimo, y Vigésimo de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
 Presidente del Consejo de Administración

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Km. 4+450 CARR. NUEVO CASAS GRANDES - CASAS GRANDES
CASAS GRANDES, CHIH. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

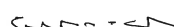
A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 11:45 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
 Presidente del Consejo de Administración

JANOS COMERCIAL, S.A.

-0-

414-58

JANOS COMERCIAL, S.A.
CARRETERA A CD. JUÁREZ S/N
JANOS, CHIH.
RFC- JCO 810504-9WA

Convocatoria

A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 11:00 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023,
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
 Presidente del Consejo de Administración

JANOS COMERCIAL, S.A.

-0-

415-58

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

-0-

416-58

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Km. 4+450 CARR. NUEVO CASAS GRANDES - CASAS GRANDES
CASAS GRANDES, CHIH. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

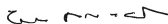
A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 11:00 horas del día 2 de agosto de 2025 en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
 Presidente del Consejo de Administración

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

-0-

417-58

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
KM. 4+450 CARR. NUEVO CASAS GRANDES - CASAS GRANDES
CASAS GRANDES, CHIH. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

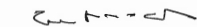
A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 12:00 horas del 30 de julio de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria, en Segunda Convocatoria, a las 10:45 horas del 2 de agosto de 2025; a celebrarse en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a las Cláusulas Segunda, Décimo Primera y Décima Novena de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
AV. 5 DE MAYO 602, COL. CENTRO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

Convocatoria

A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 17:45 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Alta, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Administrador Único o designación del Consejo de Administración y la autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Compra del inmueble que ocupa la estación de servicio.
6. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único.

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

418-58

-0-

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
AV. 5 DE MAYO 602, COL. CENTRO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

Convocatoria

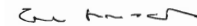
A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 15:00 horas del 30 de julio de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria, en Segunda Convocatoria, a las 16:45 horas del 2 de agosto de 2025. A celebrarse en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Alta, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, Décimo Tercero y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

419-58

-0-

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
AV. 5 DE MAYO 602, COL. CENTRO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

Convocatoria

A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 17:00 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Sala de Juntas Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los Informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Administrador Único o en su caso por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

420-58

-0-

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

421-58

-0-

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CD. JUÁREZ # 748
ASCENSIÓN, CHIH
RFC- RAC-160707-BG4

A 10 de julio de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa R&E Comestibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 17:00 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Oficina de Contabilidad, Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
6. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CD. JUÁREZ # 748
ASCENSIÓN, CHIH
RFC- RAC-160707-BG4

A 10 de abril de 2025

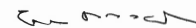
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa R&E Comestibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse a las 17:45 horas del día 2 de agosto de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Oficina de Contabilidad, Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Administrador Único o designación del Consejo de Administración y la autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.

422-58

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LORENZO CERVANTES FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) PRIVADA DE CUAUHTEMOC, SECTOR 002, MANZANA 074, LOTE 015, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 306.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE 16	24.50 Mts.
2 AL 3	LOTE 4	12.50 Mts.
3 AL 4	LOTE 14	24.50 Mts.
4 AL 1	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 23 SEPTIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 44, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 44/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

LORENZO CERVANTES FRANCO

396-58-60

-0-

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.

423-58

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ALEJANDRO HERRERA CERVANTES**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) HIDALGO Y PASEO DE PECOS, SECTOR 001, MANZANA 039, LOTE 001, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 788.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE OJINAGA	23.70 METROS
2 AL 3	DARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	43.50 METROS
3 AL 4	CALLE CUNA DE LA REVOLUCION	8.00 METROS
4 AL 5	CALLE PASEO DE PECOS	24.50 METROS
5 AL 1	CALLE HIDALGO	22.50 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 46, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 46/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

ALEJANDRO HERRERA CERVANTES

397-58-60

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. OSCAR IVAN CERVANTES BAILON**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) ARTICULO 27, SECTOR 002, MANZANA 049, LOTE 007**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 391.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTICULO 27	14.00 METROS
2 AL 3	LOTE NO. 08	27.00 METROS
3 AL 4	LOTE NO. 04	14.00 METROS
4 AL 1	LOTE NO. 02	27.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 51, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 51/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

OSCAR IVAN CERVANTES BAILON -0- 398-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. AIDA ALTAMIRANO MEDINA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) REVOLUCION, SECTOR 003, MANZANA 003, LOTE 015**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 738.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	SERGIO EULALIO ESCALANTE LEYVA	41.00 METROS
2 AL 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 METROS
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	41.00 METROS
4 AL 1	CALLE REVOLUCION	18.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 56, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 56/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

AIDA ALTAMIRANO MEDINA -0- 400-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ADELA QUEZADA DOMINGUEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) ING. FERNANDO FOGLIO, SECTOR 004, MANZANA 009, LOTE 003**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ING. FERNANDO FOGLIO	20.00 METROS
2 AL 3	MANUEL MARQUEZ SALGADO	22.50 METROS
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 METROS
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	22.50 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 48, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 48/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

ADELA QUEZADA DOMINGUEZ -0- 399-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. GLINDA ROSALIA SALGADO SANTILLAN**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) EJERCITO MEXICANO, SECTOR 001, MANZANA 033, LOTE 010**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 990.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE NO. 09	45.00 METROS
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	22.00 METROS
3 AL 4	CALLE CUAUHTEMOC	45.00 METROS
4 AL 1	CALLE EJERCITO MEXICANO	22.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 52, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 52/2427.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COYAME DEL SOTOL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICINA PRESIDENTE

Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

GLINDA ROSALIA SALGADO -0- 401-58-60

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 25 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. HIGINIO GUTIERREZ FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) EJERCITO MEXICANO, SECTOR 001, MANZANA 033, LOTE 008**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 910.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE NO. 04	25.00 METROS
2 AL 3	LOTE NO. 06	26.00 METROS
3 AL 4	LOTE NO. 09	45.00 METROS
4 AL 1	CALLE EJERCITO MEXICANO	27.30 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 54, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 54/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

HIGINIO GUTIERREZ FRANCO

402-58-60

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.



PRIMERO ES COYAME
ADMINISTRACIÓN
2024 2027

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 19 DE JUNIO DEL 2025.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LUCIA ALTAMIRANO NAVARRETE**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) REVOLUCION, SECTOR 003, MANZANA 003, LOTE 014**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 738.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	FILIBERTO ALTAMIRANO NAVARRETE	41.00 METROS
2 AL 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 METROS
3 AL 4	MARIA LUISA LEYVA	41.00 METROS
4 AL 1	CALLE REVOLUCION	18.00 METROS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2025, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 57, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 57/2427.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO



Calle hidalgo s/n Col centro cp 32850 Cáyame del sotol

LUCIA ALTAMIRANO NAVARRETE

403-58-60



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación, en San Lázaro, Calle Eduardo Molina No. 2 Acceso 2, Piso 1. Col. Del Parque, Ciudad De México C.P. 15960.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 2/2024-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de trece de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 1) La cantidad de \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos**, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente

Secretaria en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EXTINCIÓN DE DOMINIO

390-56-57-58



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Exp. no. EPRA OIC-SH-AR-055/2025

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

C. OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA

Presente

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, incoado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO; Visto el oficio número SFP/OIC/ADI/SH/744/2025, firmado por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por el que, en atención al diverso oficio número SFP/OIC/AR/155/2025, firmado por el suscrito, por el que se le solicitó a aquella Autoridad Investigadora: "...llevar a cabo la búsqueda de otros diversos domicilios que pudiera tener la referida presunta responsable, (Instituto Nacional Electoral, Servicio de Administración Tributaria, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros) y los proporcione a esta Autoridad Substanciadora a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo la notificación de mérito...", remitiendo a esta Área de Responsabilidades las documentales siguientes consistentes en:

(...)

Al respecto se:

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, agréguese a sus autos para que obre como correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia y toda vez que, de la información antes descrita, remitida por la Autoridad Investigadora no se obtuvo información relativa a diversos domicilios de la C. OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA, salvo el que ya obra en autos, según se advierte de las comunicaciones recibidas de las diversas instancias y autoridades antes referidas, (visibles a fojas 164 a 170 del expediente), igualmente se advierte del acta administrativa de fecha doce de mayo del presente año, levantada por el licenciado Luis Adrián López Domínguez, personal adscrito a esta Área de Responsabilidades, autorizado para llevar a cabo la notificación del oficio citatorio de mérito, acta administrativa que contiene la manifestación de tres testigos los cuales refieren que efectivamente la C. Otilia Martínez Saldaña vive en el domicilio ubicado en Calle Lomas de San Ángel número 2702, Fraccionamiento Lomas Altas, C.P. 31207 en la ciudad de Chihuahua; En esa tesitura, se ordena justificadamente emplazar a la presunta responsable **OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA**, en los términos del acuerdo de admisión de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticinco** y del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria atentos a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua y se notifique por edictos, por lo que, se ordena girar oficios con los insertos necesarios a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Coordinación de Comunicación del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que sean publicados los edictos correspondientes, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquesele por medio de los estrados de esta Autoridad Substanciadora, ubicados en el Segundo Piso del Edificio del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 2900 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, a fin de notificar por ambos medios a **OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA**, a la Audiencia Inicial, para que comparezca en la fecha y hora que se señale para tal efecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; artículos 3 fracción III, 9 fracción I, 118, 119, 188, 193, fracción I y 208, fracciones II y III, en relación con el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; 138, primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria al presente procedimiento y 26 fracciones V, XII Y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Así lo acordó y firma el Licenciado César Octavio Franco Baeza, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

César Octavio Franco Baeza
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SECTOR HACIENDA

OFICIO CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Oficio: SFP-OIC-SH-AR-273-2025
Asunto: Emplazamiento a audiencia inicial.
Chihuahua, Chih., 09 julio de 2025.

C. OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA

Presente

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXV/ABLEY/0794/2018 XII P.E., publicado el día 13 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, No. 119,

193 fracción I, 194, artículos 208 y 209 párrafo primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, 26 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2020 y sus reformas y adiciones publicadas el 26 de febrero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintiuno de mayo de dos mil veintidós, en tanto la normatividad antes referida, faculta al suscrito como autoridad substanciadora, en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa para la emisión del presente oficio citatorio, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo de admisión de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el expediente citado al rubro, se notifica que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, designando al efecto al Licenciado en Derecho **Luis Adrián López Domínguez y/o C.P. Jorge Velasco Martínez y/o al Ing. Francisco Alejandro González Villaseñor**, Servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control, para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Admisión arriba referido; diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, **ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sito en Avenida Teófilo Borunda número 2900, Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que son objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmados en el Acuerdo de Admisión antes referido, que en copia con firma original se acompaña al presente y que consiste en:

De conformidad con lo citado en el Informe de Presunta Responsabilidad, realizó los siguientes actos según se desprende de dicho informe de cuyo contenido se destaca:

"...III. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa.

- Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, fue presentada en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, la solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal para la revalidación del registro por el ejercicio 2022, del particular la persona moral GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal Otilia Martínez Saldaña, con dicha solicitud presentaron, entre otras, **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós en sentido Positivo, mediante la cual en ese momento simulaban acreditar estar al corriente en el cumplimiento de pago de las aportaciones de Seguridad Social.
- El día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, el Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Director de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/DAS/087/2023 de esa misma fecha, informó a este Órgano Interno de Control, con respecto a la moral multicitada, lo siguiente: **"...En una revisión del expediente, encontramos que, uno de los documentos presentados, específicamente el referido como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, la información que se desprende corresponde a la Razón Social de PRIME TOP SAPI DE CV - RFC: PTO160308SE0 al escanear el código QR..."**

"...I. Infracción que se imputa a los señalado(s) como presunto(s) responsable(s).

De los hechos anteriormente señalados, se advierte que la particular, denominada **"GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V."**, por conducto de la C. Otilia Martínez Saldaña, en su carácter de representante legal, presentó el día **veintiséis de enero de dos mil veintidós** ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el formato de solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal con el propósito de obtener la Revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando a dicha solicitud entre los requisitos de dicho trámite, el documento denominado **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, el cual contiene la información consistente en el folio: **1642616520358651378274, RFC: GVA161219573, fecha: 19 de enero de 2022, Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO VALMISTUS**, sentido emitida en sentido positivo, así como un código de barras bidimensional QR (quick response code/código de respuesta rápida).

Sin embargo, dicha **documentación** (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social), presuntamente **alterada**, fue presentada por el particular en la solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, para la revalidación del registro por el ejercicio 2022, del particular con denominación **"GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V."** con el propósito de lograr la autorización correspondiente.

A saber, el procedimiento de verificación de autenticidad del documento en cita proporcionado a través del oficio 080104679000/2024SUB119 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó **"...el procedimiento para realizar la verificación de autenticidad es a través del código QR, inserto en dicho documento, en el cual se desplegará la información del patrón, fecha de consulta y sentido de la Opinión de Cumplimiento..."**

Lo anterior se afirma pues mediante acta circunstanciada de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, esta autoridad realizó verificación de autenticidad a través del código QR que contiene dicho documento, la cual dio como resultado los siguientes datos: Fecha: 19 de enero 2022, Folio:

1642616520358651378274, RFC: PTO160308SE0, Nombre o Razón Social: PRIME TOP, Opinión: Positiva, por lo cual y toda vez que en el documento impreso se aprecia como Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO VALMISTUS, se constató la alteración indicada. A saber, el procedimiento de verificación de autenticidad del documento en cita proporcionado a través del oficio 080104679000/2024SUB119 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro en el cual el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó "...el procedimiento para realizar la verificación de autenticidad es a través del código QR, inserto en dicho documento, en el cual se desplegará la información del patrón, fecha de consulta y sentido de la Opinión de Cumplimiento."

Derivado de dicho procedimiento, la suscrita autoridad obtuvo como **resultado** una discrepancia entre los **datos** electrónicos arrojados durante la verificación y los contenidos en el multicitado documento impreso denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" presentado por la moral **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal.

Por tanto, como se ha advertido de la investigación origen del presente informe, el documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" exhibido por el particular con razón social "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", a través de su representante legal **C. Otilia Martínez Saldaña**; se trata de un documento alterado, pues se encontraron las siguientes discrepancias a saber:

A) De la revisión efectuada al multicitado **documento impreso** "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", se aprecian, entre otros, los datos siguientes:

- Fecha de emisión el **19 de enero de 2022**;
- folio número **1642616520358651378274**;
- RFC **GVA1612195T3**;
- Razón Social **GRUPO VALMISTUS**;
- "opinión Positiva".

B) De la **verificación de autenticidad** a la información impresa, efectuada mediante el código de barras bidimensional (QR), se obtuvieron, entre otros, los datos siguientes:

- Fecha de emisión el **19 de enero 2022**;
- folio número **1642616520358651378274**;
- RFC **PTO160308SE0**;
- Razón Social **PRIME TOP**;
- Opinión: Positiva

Por lo anterior, resulta indubitable que el particular en cita (GRUPO VALMISTUS SA DE CV a través de su representante legal), con el fin de obtener la Revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal por el ejercicio 2022, presentó ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, documentación alterada (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 1642616520358651378274), toda vez que el RFC y la razón social no coincide con la información que se pretendió verificar a través del código QR.

Aunado a lo anterior, mediante oficio 080104679200/2024/C03981 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó que se solicitó al Jefe de Área 32D Opinión de Cumplimiento en oficinas de Nivel Central del este Instituto validar la autenticidad de la Carta de Opinión enviada, recibiendo respuesta por correo electrónico con la siguiente información: 'Se realizó la validación por número de folio de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual fue generada en las bases de datos del Instituto en sentido Positiva, el día 19 de enero de 2022, pero a nombre de otra razón social.'

Por lo anterior, se considera que simulon el cumplimiento de un requisito, con el fin de cumplir un determinado propósito, es decir, la revalidación de la autorización del Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, aprovechándose así de la buena fe otorgada por el Estado, para participar en los procedimientos de licitación presentando propuestas para la adjudicación de contratos.

Precisamente, como bien se indica en el oficio SH/SA/DAS/622/2024 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro y sus anexos, con el fin de obtener la autorización para la revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, la moral multicitada por conducto de su representante legal la C. Otilia Martínez Saldaña, presentó acompañada de la Solicitud de Trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, la multicitada "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", documental que se considera presuntamente alterada en la fecha del mismo.

Ante tales circunstancias, y de acuerdo al caudal documental que se enuncia y posteriormente, en el momento procesal oportuno, se ofrecerá como prueba de ello, la suscrita autoridad investigadora llega a la presunción que la conducta expuesta a lo largo del presente informe, se adecúa al supuesto normativo previsto en el artículo 69 primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el diverso 65 del mismo ordenamiento legal; siendo reprochable a la particular persona moral denominada **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, conducta de acción que se materializó debido al actuar de la **C. Otilia Martínez Saldaña**, en su carácter de representante legal de dicha moral, por lo que se configura una irregularidad y por tanto una transgresión a lo previsto en los artículos antes citados, de los cuales a la letra establecen:

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Capítulo III

"ARTÍCULO 65. Los actos de particulares previstos en el presente Capítulo se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de esta Ley."

"ARTÍCULO 69. Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna."

(Énfasis Propio)

De lo reproducido y mencionado, es claro que el particular con denominación "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", y su representante legal, **son responsables de utilización de información falsa**, toda vez presentó **documentación alterada**, pues el documento de nombre "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 1642616520358651378274" **señala como datos de identificación del contribuyente el RFC: GVA1612195T3 y a la razón social: GRUPO VALMISTUS**, siendo que la verificación de autenticidad indica que **debería decir RFC: PTO160308SE0 y denominación o razón social: PRIME TOP**.

Como se ha referido a lo largo del presente informe, de la verificación realizada por la suscrita autoridad investigadora, se obtuvo como resultado que el documento multicitado no coincide los datos de identificación del contribuyente, es decir, el documento **impreso dice RFC: GVA1612195T3 y a la razón social: GRUPO VALMISTUS**, mientras que la verificación **electrónica** indica que dicho documento impreso debería de señalar como datos de identificación **RFC: PTO160308SE0 y la denominación o razón social: PRIME TOP**. Es así que de la información proporcionada por el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social se aprecia que concluyo que 'De la consulta realizada se determina que el documento presentado NO CORRESPONDE a la moral GRUPO VALMISTUS. Con Registro Federal de Contribuyentes GVA1612195T3.'

Por tal razón, es inconcuso que el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que fue presentado a través de la representante legal de la particular **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, se trata de un documento alterado; ya que en el mismo debería de coincidir con el resultado de la verificación a través del mismo código QR que incluye el documento, circunstancia que no es así. Adicionando que dicho particular, simuló el cumplimiento del requisito para la autorización de la revalidación, con el fin de obtener la Revalidación del Registro en el citado Padrón de Proveedores, en el ejercicio 2022, generando de esa manera la conducta irregular que se reprocha, tipificada en el citado artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así las cosas, resultan claras las conductas presuntamente infractoras, siguientes:

1. La particular con denominación "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", presentó por su propio derecho, documentación consistente en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con número de folio 1642616520358651378274, en cuya versión impresa se hace constar que el RFC: **GVA1612195T3** con razón social: **GRUPO VALMISTUS**, se encontraba al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; la cual no coincide con los datos (RFC y razón social) mostrados al escanear el código QR incluido en dicha documental.
2. La C. Otilia Martínez Saldaña, presentó, en representación de la empresa **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, documentación consistente en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con número de folio 1642616520358651378274, cuya versión impresa se hace constar que el RFC: **GVA1612195T3** con razón social: **GRUPO VALMISTUS**, se encontraba al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; la cual no coincide con los datos (RFC y razón social) mostrados al escanear el código QR incluido en dicha documental.

Sirve como apoyo a lo anterior, el **hecho notorio** consistente en la sentencia definitiva emitida dentro del expediente 064/2022-2 JRA emitida por el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua**, en la cual se reconoce la existencia de responsabilidad de la persona moral particular vinculada por la falta administrativa grave consistente en la **utilización de información falsa**. Lo anterior, con apoyo del contenido de la jurisprudencia P./J. 16/2018 (10a.), con número de registro 2017123, Decima Época, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 55, junio de 2018, Tomo I, página 10, que nos enseña:

"HECHOS NOTORIOS. TIENEN ESE CARÁCTER LAS VERSIONES ELECTRÓNICAS DE LAS SENTENCIAS ALMACENADAS Y CAPTURADAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE).

Jurídicamente, el concepto de **hecho notorio se refiere a cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un cierto círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión alguna y, por tanto, conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los hechos notorios pueden invocarse por el tribunal, aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por otro lado, de los artículos 175, 176, 177 y 191 a 196 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2015, se obtiene que es obligación de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito, capturar la información de los expedientes de su conocimiento y utilizar el módulo de sentencias del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el cual deben capturar las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas por ellos, a cuya consulta tienen acceso los restantes órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, lo cual otorga a las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas por los Juzgados de Distrito y por los Tribunales de Circuito el carácter de hecho notorio para el órgano jurisdiccional resolutor y, por tanto, pueden invocarse como tales, sin necesidad de glosar al expediente correspondiente la copia certificada de la diversa resolución que constituye un hecho notorio, pues en términos del artículo 88 mencionado, es innecesario probar ese tipo de hechos. Lo anterior, con independencia de que la resolución invocada como hecho notorio haya sido emitida por un órgano jurisdiccional diferente de aquel que resuelve, o que se trate o no de un órgano terminal, pues todos los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito deben capturar en el módulo de sentencias del SISE, la versión electrónica de las resoluciones que emiten, las cuales pueden consultarse por cualquier otro órgano jurisdiccional, lo que genera certeza de lo resuelto en un expediente diferente."**

En ese orden de ideas, la suscrita Autoridad Substantiadora considera que las conductas que se le reprochan presuntamente constituyen actos de particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves, previstas por el Capítulo III, del Título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así calificadas por la Autoridad Investigadora, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado, para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber que existe en su favor la presunción de inocencia, así como el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. **Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.**

Se hace de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 208 fracción V en relación con el diverso 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrá comparecer a través de escrito; adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa: **APERCIBIDA** que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En vía de notificación, en los términos ordenados en el expediente en que se actúa, **quedan a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda**, copia con firma autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, constante de (06) seis fojas impresas por ambos lados, del acuerdo por el que se admite, constante de (08) ocho fojas impresas por ambos lados y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, constante de (109) ciento nueve fojas, aportado u ofrecido por la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la cual podrá acudir **en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas en el Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua.**

De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se habilitan días y horas inhábiles, para llevar a cabo el emplazamiento de Otilia Martínez Saldaña y en el caso de requerirse realizar diligencias fuera de la Ciudad donde se ubica la sede de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, notificación que deberá realizarse en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; **Asimismo, se le hace saber, que el expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, donde constan los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición para consulta en la misma oficina en que se le cita en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, esto es, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicadas el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sito en avenida Teófilo Borunda número 2900, colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.**

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en

la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sírvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE


LIC. CÉSAR OCTAVIO FRANCO BAEZA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lo que se hace de su conocimiento en términos de la presente notificación.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"
Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza, No. 601,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih., México. Teléfono (614) 429-33-00 Ext. 14106
www.chihuahua.gob.mx

OTILIA MARTINEZ SALDAÑA

424-56-47-58

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, en su calidad de cónyuge de la demandada CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1799/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE., HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de mayo de este año, presentado por el LIC. DAN ISAAC CASTILLO FRÍAS, como lo solicita, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento al C. CESAR HERNANDEZ LAZARO, en su calidad de cónyuge de la demandada CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA, el estado de ejecución se sentencia en que se encuentra el presente Juicio, para en caso de ser su deseo, hacer valer su derecho del tanto respecto del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FRANCISCO TOLEDO NÚMERO 15303, LOTE 17, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 935 del Código Civil del Estado; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse a tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, en los términos indicados por el artículo 273, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----

.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2025.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS



CAROLINA ALVIDREZ DE LA ROSA

427-58-60-62

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **229/2021**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID** en contra de **KENYA CRISTINA DURÁN VALDEZ** se dictó resolución interlocutoria en cuya parte resolutive dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

"[...] **RESOLUTIVOS:** -----

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental. -----

SEGUNDO. La parte actora incidentista acreditó los extremos de sus pretensiones, y la demandada incidental se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO. Se declara que ha **CESADO** la obligación alimenticia de **[JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MADRID]** con respecto de su hija **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]** decretada en la resolución interlocutoria dictada el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. -----

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución interlocutoria, **GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIHUAHUA**; al **DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y al titular de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** a fin de que dejen sin efecto el descuento que se les ordenara realizar mediante oficios los oficios números 2529, 2530 y 2531, respectivamente, enviados por el extinto Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos, en fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, respecto del descuento ordenado realizar del **20% (veinte por ciento)** del total de las percepciones del señor **[JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MADRID]** por concepto de pensión alimenticia a favor de su hija **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]**. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a **[GRECIA FERNÁNDEZ DURÁN]**, por medio de **Edictos**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de notificarse por medio de **cédula** que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los Artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

---Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió la **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE." -----

JUEZ, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO. - LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA. - SECRETARÍA RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2025.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del **JUICIO ESPECIAL CIVIL**, promovido en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de **LIZBETH GUTIÉRREZ ROSAS**, en el expediente **403/2025**. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

"**Se Admite Demanda**"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día doce de junio de dos mil veinticinco en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "**ANEXO A**".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de **LIZBETH GUTIÉRREZ ROSAS**, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle Valle de Santa Martha número 17543 (diecisiete mil quinientos cuarenta y tres) de la colonia Valle de San Pedro en esta ciudad; de quien reclama las siguientes prestaciones:

"... la extinción de dominio del bien y derecho que le corresponden sobre el siguiente bien, a efecto de que pase a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua:

1. Vehículo marca Dodge, línea Challenger SR18, modelo 2013, color blanco brillante, serie 2C3CDYJCXDH536030, placas de circulación EMR7021.

En relación a lo antes señalado, se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 constitucional y 7 fracciones II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que la demandada **[LIZBETH GUTIÉRREZ ROSAS]**, socia de la empresa, "**SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", forma parte del grupo de empresas constituidas por las personas que crearon las distintas empresas del denominado **[Grupo Aras]**, y que los bienes materia de la presente demanda, los adquirieron los demandados con Recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude, utilizando las diversas empresas de **[GRUPO ARAS]** en agravio de cuatro mil quinientos noventa y siete víctimas, y cuya parte de los recursos se transfirieron al demandado con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, tipificando de esta forma el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **términese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplaze a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y catejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, **se le declarará confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.**

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerce oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación de

último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, formando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, en términos del artículo 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la ratificación de la misma, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "**ANEXO A**".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto

LXVI/RFLEY/0669/2020/III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico, sean mercedados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [LIZBETH GUTIÉRREZ ROSAS] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona fue nombrada apoderada Legal de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y además constituyó la sociedad [SB55 SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrada Secretario del consejo de Administración y manifiesta, que como interpusita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Dodge], línea [Challenger SRT8], modelo [2013], color Blanco Brillante, serie [2C3CDYCJXDHS36030], placas de circulación [EMR7021].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juezador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin perjuicio sobre la legalidad de la situación que se mantiene, no sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TURNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalado el correo electrónico extinción.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, BLANCAINEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, así como al Licenciado EDUARDO OLMO SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXOS NUEVE, TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada ALICE CRISTINA GARCÍA MATA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 29.

CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 5001 "ACGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARASIBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y/O FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, JORGE LUIS CARNERO PORRAS, THELMA MARION GAMEROS PONCE, MARCELO JAQUEZ PALACIOS, LILIA ESPINO DÍAZ, JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS, ISELA OLIVAS AGUILAR, VANESSA LORELY PRIETO RUBIO, EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ, GERARDO BALDERRAMA DÍAZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS, JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS, RODRIGO URBANO SALDÍVAR, CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ, PAOLA IVETH TREJO CANO, DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA, MARIO MATA MORALES, LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS, DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA, DIANA GUERRA PORTILLO, NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO, GUADALUPE ESCALANTE CORONA, ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA, JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL, LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL, LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA, JORGE ROSAS RAMÍREZ, PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO, RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCO BARRAZA, HOMERO XIOCO SOLÍS, RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO, MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE Y LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO, en el expediente 412/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el provisto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de:

- [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
- [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
- [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [NUBIA GUADALUPE VARELA], quien puede ser emplazada en calle [Vereda del Sol] número [9211] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
- [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
- [ARASIBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
- [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [HOMERO XIOCO SOLÍS], quien puede ser emplazada en calle [Puente de los Suspiros] número [9702] del fraccionamiento [Puente de Piedra] de esta ciudad.
- [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazada en calle [Juan de la Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- [JORGE LUIS CARNERO PORRAS], quien puede ser emplazado en calle [Primera de Mayo] número [1804] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
- [THELMA MARION GAMEROS PONCE], quien puede ser emplazada en calle [Rinconadas de las Águilas] número [4261] de la colonia [Rinconadas de la Sierra] de esta ciudad.
- [MARCELO JAQUEZ PALACIOS], quien puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua.
- [LILIA ESPINO DÍAZ], quien puede ser emplazada en circuito [Lomas del Cuervo] número [6905] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad.
- [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS], quien puede ser emplazado en calle [Indiánpolis] número [706] del fraccionamiento [Residencial Leones] de Aldama, Chihuahua.
- [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien puede ser emplazada en calle [Valle de la Herradura] número [6502] del fraccionamiento [Lomas del Valle] de esta ciudad.
- [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO], quien puede ser emplazada en calle [Arnoldo] número [3200] del fraccionamiento [Lomas la Salle] de esta ciudad.
- [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ], quien puede ser emplazado en avenida [Tomás Valles Vivar] número [6901 - 70] del condominio habitacional [Cantera del Pedregal] de esta ciudad.
- [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ], quien puede ser emplazado en calle [Escudrón 201] número [718] de la colonia [Centro] de esta ciudad.
- [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO], quienes pueden ser emplazados en calle [Privada Primera de Mayo] número [1606 - A] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
- [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazada en calle [Enrique Diez Cañedo] número [14940] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- [MARIO MATA MORALES], quien puede ser emplazado en calle [P] número [1503] de la colonia [San Felipe V] de esta ciudad.
- [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS], quien puede ser emplazado en calle [Guillermo Valencia] número [3528] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazada en calle [Parque España] número [12005] de la colonia [Punta Oriente] de esta ciudad.
- [DIANA GUERRA PORTILLO], quien puede ser emplazada en calle [Árbol Arce] número [614] de esta ciudad.
- [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO], quien puede ser emplazada en calle [Vereda del Sol] número [9211] del fraccionamiento [Vñedos del Sol] de esta ciudad.
- [GUADALUPE ESCALANTE CORONA], quien puede ser emplazada en calle [Pasadena] número [9913] del fraccionamiento [Las Naranjas] de esta ciudad.
- [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Crucero] y/o en calle [Piso de Vidrio] número [18549] del fraccionamiento [Jardines del Sol], ambos de esta ciudad.
- [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Francisco Rojas González] número [14944] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Juan Ruiz de Alarcón] número [306] del [Complejo Industrial] de esta ciudad.
- [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazado en calle [Juan De La Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- [JORGE ROSAS RAMÍREZ], quien puede ser emplazado en calle [54] número [4413] de la colonia [El Rosario] de esta ciudad.
- [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Irving Wallace] número [14318] de la colonia [Alamedas] de esta ciudad.

31. [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Privada de Cedra] número [1507] de la colonia [Las Granjas] de esta ciudad.
32. [FERNANDO FRANCO BARRAZA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Entrepa] número [9316] de la colonia [Praderas del León] de esta ciudad.
33. [HOMERO XICCO SOLÍS, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Punto de los Suspiros] sin número de la colonia [Privanza Fuente de Piedra] de esta ciudad.
34. [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
35. [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
36. [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO, quien puede ser emplazado en calle [Luis Quintanilla] número [15127] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
- De quienes se reclama las siguientes prestaciones:
- a) [DE ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:
1. **La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:**
1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable]; 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 a la 1 línea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murelto], con número de **clave catastral [445-042-076]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1483759]**.
2. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colmo], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colmo], con número de **clave catastral [011-020-005]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1536334]**.
3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [Unidad de propiedad individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitarios de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitarios de hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [drea exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [drea exterior], 6 al 1 11.3720 metros con unidad de [propiedad indiviso 6801-404], con número de **clave catastral [313-100-405]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934096]**.
4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.7900 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de **clave catastral [252-102-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696265]**.
5. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de **clave catastral [252-102-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696264]**.
6. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-001], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4600 metros con drea exterior, 2 al 3 frente 6.740 metros con drea exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con drea exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con drea exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con drea exterior, 6 al 7 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el drea exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 3.4880 metros con el drea exterior, 15 al 16 derecho 3.910 metros con el drea exterior, 16 al 17 derecho 4.4450 metros con el drea exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el drea exterior, 18 al 19 fondo 1.510 metros con el drea exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el drea exterior, 20 al 21 fondo 3610 metros con el drea exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el drea exterior, 22 al 23 fondo 2.150 metros con el drea exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el drea exterior, 24 al 25 fondo 20.400 metros con el drea exterior, 25 al 26 fondo 10.5550 metros con el drea exterior, 26 al 27 izquierdo 30.400 metros con el drea exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el drea exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el drea exterior, 29 al 30 izquierdo 0.5400 metros con el drea exterior, 30 al 1 izquierdo 3300 metros con el drea exterior, número de **clave catastral [463-044-501]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935381]**.
7. El ubicado en la Calle [Enrique Díez Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Díez Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de **clave catastral [419-002-039]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1547781]**.
8. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santo Niño] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santo Niño], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de **clave catastral [409-018-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1544948]**.
9. El ubicado en la Calle [Monte Catherina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catherina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de **clave catastral [323-068-017]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1410260]**.
10. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [6121], lote [15], manzana [8], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [B], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral [417-002-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1466463]**.
11. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6808], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral [313-007-013]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1429256]**.
12. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 Z-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.004500 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamús], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de **clave catastral [700-029-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2839004]**.
13. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle VI], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], **clave catastral [447-321-016]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1931231]**.
14. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco ES], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con drea exterior, 2 al 3 6.470 metros con drea exterior, 3 al 4 26.4690 metros con drea exterior, 4 al 5 1.9500 metros con drea exterior, 5 al 6 2.7300 metros con drea exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con drea exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con drea exterior, 15 al 16 3.910 metros con drea exterior, 16 al 17 4.450 metros con drea exterior, 17 al 18 10.5360 metros con drea exterior, 18 al 19 1.510 metros con drea exterior, 19 al 20 7.5650 metros con drea exterior, 20 al 21 3610 metros con drea exterior, 21 al 22 8.7510 metros con drea exterior, 22 al 23 2.150 metros con drea exterior, 23 al 24 9.3490 metros con drea exterior, 24 al 25 20.400 metros con drea exterior, 25 al 26 11.010 metros con drea exterior, 26 al 27 30.400 metros con drea exterior, 27 al 28 1.7720 metros con drea exterior, 28 al 29 11.4080 metros con drea exterior, 29 al 30 0.5400 metros con drea exterior, 30 al 1 3.300 con drea exterior, número de **clave catastral [463-044-701]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935391]**.
15. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa VI], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de **clave catastral [457-145-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1528731]**.
16. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al

- 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de **clave catastral [219-005-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1138465]**.
17. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de **clave catastral [445-021-059]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1404793]**.
18. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote [3], número de **clave catastral [456-004-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1439723]**.
19. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5000 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral [252-104-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696308]**.
20. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-001], lote [UP 9303-001], y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [drea exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [drea exterior], 5 al 6 4.6500 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo, 8] al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral [443-044-601]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935383]**.
21. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [68 barda perimetral], 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de **clave catastral [252-077-016]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1652360]**.
22. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral [252-121-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886767]**.
23. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de **clave catastral [251-121-025]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886765]**.
24. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [4], número de **clave catastral [252-102-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696247]**.
25. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de **clave catastral [252-095-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696237]**.
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UP 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [Unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con drea exterior, 3 al 4 3.4040 metros con drea exterior, 4 al 5 4.1400 metros con drea exterior, 5 al 6 11.4080 metros con drea exterior, 6 al 7 0.5400 metros con drea exterior, 7 al 8 3.3300 metros con drea exterior, 8 al 9 3.4660 metros con drea exterior, 9 al 10 6.7400 metros con drea exterior, 10 al 11 7.6340 metros con drea exterior, número **clave catastral [463-044-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935371]**.
27. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazo T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral [131-018-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [274519]**.
28. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zorco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazos T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral [131-018-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [274521]**.
29. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.000 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de **clave catastral [057-014-015]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1583059]**.
30. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con [drea para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho LQ 27.7700 metros con [drea para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de **clave catastral [445-023-045]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934984]**.
31. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [drea exterior], 3 al 4 fondo 3.0400 metros con [drea exterior], 4 al 5 fondo 1.3030 metros con [drea exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [drea exterior], 6 al 7 fondo 0.5400 metros con [drea exterior], 7 al 8 fondo 3.3300 metros con [drea exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [drea exterior], 9 al 10 izquierdo 6.7400 metros con [drea exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [drea exterior], número de **clave catastral [463-044-603]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935386]**.
32. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de los Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1722681]**.
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral [463-044-602]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935385]**.
34. El ubicado en el Lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.89800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01 UP6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, drea exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [drea exterior general 02], número de **clave catastral [313-100-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1933773]**.
35. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral [252-121-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886766]**.
36. El ubicado en la Calle [Teatro Leaf] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlos Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros Calle [Teatro Leaf], 2 al 3 frente línea curva 5.9340 metros Calle [Teatro leaf], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de **clave catastral [461-107-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696896]**.
37. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [Unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [Unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [Unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.7500 metros con [Unidad privativa 203 departamento Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3.7500 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 9 al 10 línea recta 1.5000 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.7500 metros [Unidad privativa 202 departamento Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.4000 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 12 al 13 línea recta 4.6000 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [Unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.2500 metros con [Unidad privativa 202 departamento

- Propiedad de propiedad), 16 al 17 línea recta .8100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .3500 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 1 número de **clave catastral [251-018-201]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1751342]**.
38. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de **clave catastral [252-093-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [169221]**.
39. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.000 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral [613-039-003]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1805902]**.
40. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26] Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral [341-026-013]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1227185]**.
41. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 1 izquierdo .2900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número **clave catastral [660-008-003]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1488688]**.
42. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.39000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C. 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [108] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.8000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral [252-121-107]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1868683]**.
43. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral [714-001-089]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1887603]**.
44. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [680], int 802, lote UP 6801-802, Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.3650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1650 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de **clave catastral [313-100-802]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934138]**.
45. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UP 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de **clave catastral [252-038-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1546924]**.
46. El ubicado en Calle [del Avelino] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albaterra], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avelino], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de **clave catastral [447-177-031]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1694354]**.
47. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [111], manzana [3], [Asíntas Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.4000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6430 metros con lotes [2] y [1], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de **clave catastral [464-098-011]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1929932]**.
48. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la Calle [de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de **clave catastral [445-028-023]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1343036]**.
49. El ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldeas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número **clave catastral con número [461-024-009]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1952029]**.
50. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], lote [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.33000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 46.000 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604], número de **clave catastral con número [313-100-605]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934118]**.
51. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con [pasillo], [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con [área exterior, volado], 3 al 4 15.8350 metros con [volado], 4 al 5 4.9350 metros con [volado área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral [313-100-401]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934089]**.
52. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedral] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedral], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1694289]**.
53. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedral], número [6736], lote [73], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedral], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [72], número de **clave catastral [252-102-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1694294]**.
54. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [A-11C-III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [317-050-031]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1187142]**.
55. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real y II], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral [445-225-176]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2788779]**.
56. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9903], lote [8], manzana [3], Residencial [Albaterra II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [447-213-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1682578]**.
57. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [714-048-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2797916]**.
58. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [23], lote [UP 23], Condominio [Habitacional Ambari], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banqueta 84], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de **clave catastral [160-235-025]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934480]**.
59. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52], con número de **clave catastral [447-301-051]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1756099]**.
60. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3], con número de **clave catastral [447-242-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1689938]**.
61. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 con [pasillo], 2 al 3 .40000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [área exterior], 5 al 6 10.610 metros con [área exterior], 6 al 1 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934114]**.
62. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rincónadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rincónadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de **clave catastral [447-173-048]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1639059]**.
63. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204]; número de **clave catastral [313-100-205]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934080]**.
64. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 sureste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noroeste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de **clave catastral [463-010-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1652799]**.
65. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 fondo 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3]; número de **clave catastral [447-303-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1765649]**.
66. El ubicado en la Calle [Molino de Navel] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Navel], 2 al 3 frente línea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Navel], 3 al 4 derecho línea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Navel moraj], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de **clave catastral [461-171-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1928418]**.
67. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [11], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de **clave catastral [425-044-069]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1420024]**.
68. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente .2700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente .7590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2150 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho .1660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y exterior], 9 al 10 fondo .3420 metros con [área de exterior], 10 al 1 11.1410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo .0540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo .3300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral [463-044-101]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935229]**.
69. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.3650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1650 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de **clave catastral [313-100-802]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934138]**.
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ambari], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [160-235-024]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934478]**.
71. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8745], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral [252-091-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698206]**.
72. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 4], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-6], **clave catastral [463-044-007]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935404]**.
73. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 4], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], **clave catastral [463-044-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el notariado con número de **Folio Real [1935405]**.
74. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Encino], chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cana], 4 al 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [6] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral [313-081-030]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2781608]**.
75. El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], 4 al 5 fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], **clave catastral [463-044-402]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935378]**.
76. El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 derecho 49.9930 metros con [fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49.9600 metros con [fracción 6] del Lote [1], 1 al fracción [II] del Lote [1m] **clave catastral [714-012-090]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1886791]**.
77. El ubicado en calle [Nueva Ética] número [5009], Lote [1], Manzana [2], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 197.92700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.6540 metros con Calle [Nueva Ética], 2 al 3 Frente L.C. 4.7130 metros con Calle [Nueva Ética], 3 al 4 Derecho 14.1500 metros con Calle [Nueva Ética], del 4 al 5 Fondo 11.4520 metros con Lote [10], del punto 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con Lote [2], **clave catastral [448-072-001]**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua del Distrito Judicial Morelos con el número de **Folio Real [2787697]**.
- II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles:
1. Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv, AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GY547KJ01R25644], placas [0239831].
2. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4X4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJ3JLT3MEL00931], placas [ENZ7015].
3. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CC18005F8181540], placas [ED08661].
4. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3JLT3MEL04266], placas [EDF9208].
5. Vehículo marca [RAM], línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemi Sport 4X4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RRB07GG366801], placas [EE35503].
6. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CC18063KH100758], placas [EF29982].
7. Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD2172EK007295], placas [EF40151].
8. Vehículo marca [Chevrolet], Línea [Silverado cabina 4X2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9E93KG197017], placas [EF40956].
9. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8064LH149174], placas [EF57999].

10. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL5K1HH082777], placas [EF58824].
11. Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquis, número de serie [VF379H4FJ505279], placas [EF65232].
12. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8067LB160802], placas [EF65879].
13. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8068LB203480], placas [EF65880].
14. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8065LB151645], placas [EF65881].
15. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCM8068LB171050], placas [EF65882].
16. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8068LB16152], placas [EF65883].
17. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FFW1RG6JFA25241], placas [EF67248].
18. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV565MH016218], placas [EF73861].
19. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV560MH016367], placas [EF73862].
20. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
21. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV569MH013502], placas [EF73864].
22. Vehículo marca [Internacional], línea [4300BSA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAALOJ509137], placas [EF78337].
23. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [5PVVJ8JN08250009], placas [EF78513].
24. Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAASE6LK003574], placas [EF84459].
25. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujo 4X2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4KEBEG1HC685782], placas [EMJ4872].
26. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [5GAKV7KD6GJ313918], placas [ELZ5734].
27. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A85SS8H0123861], placas [EMK7832].
28. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27DL347994], placas [EMU4601].
29. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
30. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF9JL242872], placas [ENC9022], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
31. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A95SX8H0154505], placa [ENE3505].
32. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi like], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A55JY528555], placa [ENF7487].
33. Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ, "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYF9R45KF162010], placas [EMN2551].
34. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3J13MEL04286], placas [ENU3198].
35. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CN7AD6J3K97588], placas [ENW1746].
36. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CN7AD1J3K95649], placas [ENX5794].
37. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TA5AF1HL260179], placas [ENY9730].
38. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBYF589XMB800508], placa [ENY9671].
39. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FMSK8GC2MGA09192], placa [ENZ2355].
40. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [98861151JK149597], placa [ENI4573].
41. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3J13MEL00104], placas [ENI5880].
42. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobrito, número de serie [JM1BL1S54A1176267], placa [ENI7343].
43. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrod Exclusive 2 Filas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JNB8127XMMW125977], placas [EPA1711].
44. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color slate, número de serie [JN1FV7FK6MM700024], placas [EPB5602].
45. Vehículo marca [GMC], línea [Terrain SUV Paq, "D" Denali], modelo [2021], color azul báltico, número de serie [3GKAL8EX7ML379754], placas [EPB6336].
46. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 SG], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JMK3KFAEY8M0131363], placas [EPB7681].
47. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FMSK8GCXMBG74410], placas [EPD5635].
48. El Vehículo Marca [Fiat], línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2F625779] placas de circulación [ELB3167].
49. Vehículo marca Ford, línea Bronco, modelo 2021 sub línea sport Badlands 2.0i Ecobost t/a piel, color naranja serie [3FMC9P9D9MAR22758], Placa [EDR128].
50. Vehículo Ford EXPLORER ST modelo 2021, color blanco metálico, número de serie [1FMSK8GC3MGA09198], placas [EPA6943].

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. Cuenta número [283738590201], con clabe interbancaria [03015090002190328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
2. La cuenta con clabe interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
3. La cuenta con clabe interbancaria [044144256034569517] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

4. La cuenta número [0115230993], clabe interbancaria [01215000152309936] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

5. La cuenta con clabe interbancaria [036580500598376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

6. La cuenta número [6550820881], con clabe interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

7. La cuenta número [65508709974], con clabe interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

8. La cuenta número [65508708337], con clabe interbancaria [014150655087083373] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

IV.- La extinción de dominio de los bienes muebles que fueron asegurados dentro de los siguientes bienes inmuebles y cuya descripción obra en su respectiva acta de aseguramiento que se adjunta en el ANEXO 180 y que obran asegurados en la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, como autoridades administrativas, encargadas de la administración y destino de los bienes relacionados con hechos delictivos para el Estado de Chihuahua:

1. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], fraccionamiento [Vistas del Sol], Chihuahua **Folio Real [1934096]**
2. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6962] fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1696265]**.
3. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6964], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1696264]**.
4. Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1402936]**.
5. Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP159], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1404793]**.
6. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1696308]**.
7. Avenida [de la Canteral] número [9303-601], lote [UP 9303-601], Condominio [Plaza Canteral Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935338]**.
8. Avenida [de la Canteral] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Canteral Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935385]**.
9. Avenida [de la Canteral] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Canteral Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1935386]**.
10. Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652360]**.
11. Los bienes muebles que se encuentran en el interior del bien inmueble ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886767]**, con excepción de lo siguiente: dos unidades de paquete de aire acondicionado de veinticinco toneladas de marca Carrier, una sala que incluyen tres sillones de color gris oscuros, un cuadro con la imagen de dos boxeadores, dos play station un cuatro y cinco, con dos controles cada uno, el difusor de aroma que relleno, y uno bocina base estudio una mesa de granito redonda para seis personas y seis grises de tela con patos café, un microondas una cafetera Breville barista Express y lavadora y secadora mabe o ig, una pantalla samsung de 85 pulgadas dos colchones usados uno individual y uno matrimonial con su base, una pantalla samsung de 75 pulgadas y un colchón King size sealy, dos recamoras grises que son hechas, dos cajas fuertes una chiquita y otra marca casper, pantalla de 75 pulgadas, una pieza de acrílico con una piedra, equipo de circuito cerrado, siendo un kit básico de alarma con dos sensores de movimiento, sensores de puerta extra, sensores de uso rudo y control inalámbrico, 7 cámaras de color de día y noche con audio, dos cámaras de seguridad, y una grabadora nueva para 16 cámaras así como el vehículo marca [PORCHE VERSION CAYENNE GTS COUPE] número se serie [WP1BG29YXPD46025], color negro, B. de los cuales ya fue levantado el aseguramiento.
12. [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886765]**.
13. [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1698221]**.
14. Avenida [Tomas Vales Vivar] número [6901] interior [70], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1546924]**.
15. Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1187142]**.
16. Calle [Paso de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934114]**.
17. Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1639059]**.
18. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801] interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934080]**.
19. Avenida [de la Canteral], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652799]**.
20. Calle [Puerto Montt] número [10522], [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1765669]**.
21. Avenida [de la Canteral] número [9303], interior [601], [602] y [603], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Canteral Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1935385]**.
22. Calle [Paseos Vistas del sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934118]**.

23. En lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1933773]**

V.- La extinción de dominio de la siguiente cantidad en efectivo, la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. \$1,532,500.00 un millón quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional]

VI.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris cromado.
2. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris oscuro.
3. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
4. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
5. Ocho Laptops
6. Doce CPU [MAC]
7. Seis laptop marca [DELL] OFICIO
8. Cinco iPad / Oficio [JUDPAT-390/2022]
9. Cuatro laptop [DELL]
10. Dos laptops [HP]
11. Un monitor marca [MAC]
12. Trece CPU [MAC] mini
13. Cuatro [MAC BOOK AIR]
14. Un [IPHONE]
15. Veintinueve Laptops [HP]
16. Una Laptop [LENOVO]
17. Dos laptop [think pad]
18. Una [MAC]
19. Una iPad [MAC]
20. Ocho laptops marca [DELL]
21. Diecinueve ipads [MAC]
22. Diez ipads marca [MAC]
23. Catorce ipads [MAC]
24. Siete CPU marca [MAC]
25. Veinte CPU marca [MAC] mini
26. Maleta plástica, color naranja con la leyenda [Fusion Splicer]
27. Una Laptop color gris marca [HP]
28. Teléfono celular marca [NXX], modelo [E60], color blanco con dorado
29. Teléfono celular marca [HUAWEI] modelo [3nc-Lx3], color negro
30. Un equipo celular marca [Kenwood]
31. Una [MAC] mini color gris
32. Una laptop marca [DELL] de color negro
33. Un monitor / CPU [MAC]
34. Un monitor / CPU [HP]
35. Un CPU color negro, número de serie [2350992099270]
36. Un teclado [HP]
37. Un mouse [HP]
38. Un teclado [MAC]
39. Un mouse [MAC]

40. Un dispositivo [SIRI].
41. Teléfono fijo marca [GRANSTEAM].
42. Cincuenta Ipads marca [APPLE], 32 GB.
43. Terminal de banda ancha marca [Kenwood].
44. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [383XQ53].
45. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
46. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
47. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
48. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
49. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
50. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca [Hikvision] con número de serie [F11711597].
51. Checador marca Suprema modelo [FS2-D].
52. Sello con la leyenda [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
53. Tres cargadores marca [Dell] de color negro.
54. Network video marca [Hikvision] modelo [DS-7608NY-K2-OP].
55. Celular marca [Samsung] de color negro.
56. USB de color morado con la leyenda [ARAS].
57. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [B5MM03C].
58. DVR marca [ALHQ TECHNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJOFO65PAZCAZE].
59. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [246128937], modelo [DS-7232QH-H2].
60. Monitor marca [VIZIA], modelo [2708C], número de serie [V15272007090047].
61. Monitor marca [VIZIA], modelo [2708C], número de serie [V1527200709001576].
62. Tres cables de corriente de color negro.
63. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000001].
64. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000004].

b) DE [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien puede ser notificada por conducta de su representante legal el C. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] en su carácter de Presidente del Consejo de Administración con domicilio en Calle [Privada de Tonala] número [2622] de la Colonia [Cruceiro] de esta Ciudad de Chihuahua, con las facultades que le fueron conferidas en

ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó al igual que las empresas [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizaron para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita".

c) DE [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], estas empresas se utilizaron como instrumento para cometer varios delitos entre ellos el de fraude y el de Operaciones con recursos de procedencia ilícita con la finalidad de ocultar el destino y propiedad de los recursos obtenidos de forma ilícita.

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

I.- Vehículo marca [Freightliner], línea [F365], modelo [2004], número de serie [4UZAAXC374C182311], placa [98CR77], adquirido en fecha 22 de julio del 2021."

d) DE [BIG ENTERPRISE ARAS INC SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [BIG ENTERPRISE ARAS INC SAPI DE CV], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

I.- El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KBR1685K8801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de los dos mil veintuno".

e) DE [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 20.0000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.6800 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.0000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730323]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 12.0000 metros con lote [6], 3 al 4 25.0000 metros con lote [1], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Angeles] **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730324]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.0000 metros con lote [7], 3 al 4 25.0000 metros con lote [2], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730325]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 400.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.6800 metros con [propiedad

privada], 2 al 3 8.0000 metros con lote [1], 3 al 4 25.0000 metros con lote [5], 4 al 1 24.0000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730326]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [4], 3 al 4 12.0000 metros con lote [1], 4 al 1 25.0000 metros con lote [6], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730327]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

6. El inmueble ubicado en el lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [3], 3 al 4 12.0000 metros con lote [2], 4 al 1 25.0000 metros con lote [7], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730328]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [6], 3 al 4 12.0000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730329]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], localidad [Parral], con una superficie de 75.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 6.0000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.5000 metros con [Paseo Peatonal], 3 al 4 fondo 6.0000 metros con propiedad de [Javier Gutiérrez Cozarez], 4 al 1 Izquierda 12.5000 metros con [Refrigeradora de Parral] y [Marlin Vázquez], **clave catastral [009-090-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1190252]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

9. El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VIII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.5000 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 Izquierda 21.5000 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1696015]**.

10. El ubicado en calle [Nuevas Vales] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.6000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevas Vales], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.4000 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 Izquierda 14.1500 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2777776]**.

III- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clabe interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].
2. La cuenta número [0117159390] clabe Interbancaria [01215000117159390] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].

f) DE [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASesor INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I- La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien cambio su denominación a [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASesor INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, **Folio Real [1220910]**, el cual se subdividió en los siguientes bienes.
 - A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con **Folio Real [3122336]**.
 - B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122338]**.
 - C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122341]**.
 - D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122343]**.
 - E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122344]**.
 - F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122345]**.
 - G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122347]**.

g) DE [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I- La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [65508609275], con clabe interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].
2. La cuenta número [65508702104], con clabe interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AMW210212725].
3. La cuenta número [0116991742], clabe interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].

h) DE [JORGÉ LUIS CARNERO PORRAS]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ello dado que la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JORGÉ LUIS CARNERO PORRAS] actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral (252-104-008)**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696308]**.”.

i) DE [THELMA MARION GAMEROS PONCE]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble (sic) que más adelante se describe, ello dado que la adquirió con recursos de los cuales no está acreditada la legítima procedencia y dichos bienes se encuentran relacionados con la investigación por los hechos ilícitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita realizadas por la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como por interpósitas personas ello en base con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que, ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, **adquiridos** con recursos de los que no acredita la procedencia lícita y se encuentran relacionados con la investigación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el que tiene como delito predicado la actividad ilícita de fraude, todo ello con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. Vehículo marca [Ford], línea [EDGE], modelo [2022], color gris carbón, automática de piel número de serie [2FMFKA4PFXNB7A07036] y placas [EHZ9928], adquirido en fecha 14 de marzo de 2024 por la cantidad de [\$634.752.01 seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 01/100 moneda nacional], mediante pago de contado con transferencia electrónica ello según factura anexa número [FMMD120552] expedida por Ford Motor Company.

2. Vehículo marca [Ford], línea [BRONCO Sport], modelo [2023], color verde Jungla, automática, número de serie [3FMC9R9C6APRD425458], placas [EDE9928], dato de alta en 2023 y con un valor de [\$799.090.48 seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos 48/100 moneda nacional] según documentación anexa: **NO ESTÁN EN LA MEDIDA CAUTELAR.**

j) DE [MARCELO JAQUEZ PALACIOS]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad es que la moral mediante actos jurídicos intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [MARCELO JAQUEZ PALACIOS] mediante una **dación en pago** lo que con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral [131-018-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2774521]**.”.

k) DE [JULIA ESPINO DÍAZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, los cuales adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JULIA ESPINO DÍAZ] por una cantidad mucho menor al valor del bien actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1722681]**.

2. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metro con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral [252-102-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696294]**.”.

l) DE [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] quien adquirió la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido por [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] como interpósita y posteriormente ser adquirido por [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta .3750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 línea recta .3750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta .1500 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta .4750 metros [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta .3250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta .8100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral [251-018-201]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1751342]**.”.

m) DE [ISELA OLIVAS AGUILAR]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] y está a la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para esta a su vez vender por una cantidad menor a de adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR] quien como interpósita persona continua con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**.”.

n) DE [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, Así COMO EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LA VENTA QUE CELEBRO CON [ISELA AGUILAR OLIVAS], dado que [Vanessa Lorely Prieto Rubio] la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para esta a su vez vender por una cantidad menor a de adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR] quien como interpósita persona continua con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**.”.

o) DE [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido como interpósita persona por [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UPi 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación Interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 2 al 3 38.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.3000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 3], número de **clave catastral [252-038-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1546924]**.

Así mismo con fundamento en establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, solicito la extinción de dominio de los derechos que pudiera correspondiere sobre el siguiente bien inmueble:

1. El vehículo [Nissan], Línea [Tida sense], modelo [2015], serie [3N1BCA52FK225708] y placas [ENF4691], color blanco”.

p) DE [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre vehículo que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dolo de legalidad y difrazar el origen ilícito del recurso es que es instituido como interpósita persona por [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El Vehículo Ford [EXPLORER ST] modelo [2021], color blanco metálico, número de serie [1FM5K8G3CMA09198], placas [EPA6943].

q) DE [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO]:

"...La extinción de dominio de los acciones que pretenden tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, ello con fundamento en la señalada 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quién lo tenga en su poder a la hora adquirida**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que **ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título**, y en este caso los demandados no pueden ser considerados adquirentes de buena fe por lo que sus derechos sobre los bienes que se demandan se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes sobre los cuales es susceptible ejercer la acción de extinción de dominio, primero porque al ser adquiridos por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, se tipifica el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que se tipifica en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua y a partir de este hecho los demandados al haber sido partícipes de los delitos de fraude cometidos utilizando como instrumento del delito a la citada empresa demandaron [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] a la misma empresa para que les pagara con los recursos que adquirió en forma ilícita las prestaciones que reclaman, prestaciones que derivan de su participación en los delitos de fraude cometidos por la empresa y que por tanto al conocer la ilicitud de su procedencia no pueden ser considerados adquirentes de buena fe, por lo que la demanda laboral que presentan solo se puede considerar como un acto más para la transmisión del producto de los delitos de fraude para su ocultamiento conducta que encuadra de esta manera en la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, aunado a que [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] aunado a que fundan sus derechos en un acto jurídico simulado ya que nunca fueron empleados de la empresa demandad son promotores y comisionistas que recibían su pago con base a los recursos que se obtenían en forma ilícita tal y como se advierte del Expediente [1/21/3933] del Índice de la Junta Especial número uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedral] número [6962], lote [26], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [104], número de libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
2. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedral] número [6962], lote [27], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [103], número de libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
3. El ubicado Terreno Urbano ubicado en el poblado [Labor de Terrazas], lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [34], número de libro [6603], Sección Primera, del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
4. El ubicado en Solar Urbano, lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Parilla], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [108], número de libro [6694] Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
5. El ubicado en solar urbano ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [39], número de libro [6792], Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
6. El ubicado en calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [A-I II-III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [80], número de libro [6724], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
7. El ubicado en Finca Urbana, ubicado en Calle [Circuito de Arzuño] número [18914], lote [9], manzana [10], Fracción Primera [Los Aldabas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [88], número de libro [6690], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

r) DE [DANIEL ISABEL ESTEVÁN TAPIA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

s) DE [MARIO MATA MORELES]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

t) DE [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

u) DE [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

v) DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

w) DE [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que, la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

x) DE [GUADALUPE ESCALANTE CORONA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

y) DE [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

z) DE [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

aa) DE [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

bb) DE [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

cc) DE [JORGE ROSAS RAMÍREZ]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

dd) DE [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ee) DE [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ff) DE [FERNANDO FRANCO BARRAZA]:

"...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

gg) DE [HOMERO XIOCO SOLÍS]:

hh) "...La extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ii) DE [RAYDETEL GUTIÉRREZ TOLENTINO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNOMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ii) DE [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNOMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

kk) DE [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNOMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

Asimismo, se ordena se notifique en términos del artículo 86 de la Ley de Extinción de Dominio a las siguientes POSIBLES PERSONAS AFECTADAS:

1. A [INORBERTO FERRALES PORTILLO], con domicilio en [Paseos Vistas del Sol], número [6801], interior [203], de la colonia [Vistas del sol], de esta ciudad.
Respecto de bien inmueble ubicado en circuito [Alba de Palomares] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Alto] con folio real [1886746], quien mediante juicio de amparo [252/2025] del Índice del Juzgado Décimo Primer de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
2. A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O. BECERRA], con domicilio en calle [Cataluña] número [2923] del Fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua.
Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501] interior [154] del fraccionamiento [Pedregal del Alto] o [Pedregal de San Ángel], con Folio Real [1652360], quien mediante juicio de amparo [254/2025] del Índice del Juzgado Décimo Primer de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
3. A [ALFONSO RIVERA PALACIOS], con domicilio en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V].
Respecto de bien inmueble ubicado en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V], con Folio Real [1340306], quien mediante juicio de amparo [23/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
4. A [MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS] Apoderado de [CONSTRUCTORA ROSER] con domicilio en calle [Peñón de Polard] número [4212] del Residencial [Cumbres de San Charbel]; Respecto de bien inmueble ubicado en la calle [Lomas de los Olivos] números [9918], lote [42], manzana [2] del Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 13.3700 metros con calle [Lomas de los Olivos]; 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43]; 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63]; 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41]; número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247], quien mediante juicio de amparo [5/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
5. A [CLAUDIA ARACELY RAMOS PADILLA],
Respecto del bien inmueble ubicado en la calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con calle [Paso del Norte]; 2 al 3 derecho LQ.26.1500 metros con área para drenaje sanitario pluvial; 3 al 4 derecho LQ.7.7700 metros con área para drenaje pluvial; 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima]; 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de clave catastral [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1394984], quien mediante juicio de amparo [18/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
6. A [EDIL MÁRQUEZ BUSTILLOS], respecto del Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5JMJJ3T3M1040284], placas [EFD9208], adquirido en fecha veniente, marca de dos mil veintinueve, según copia de la factura anexa [N000517] expedida por [PRODUCTOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], mediante pago de contado por la cantidad de \$52.128.000.00 dos millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional, quien mediante juicio de amparo [19/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
7. A [DESARROLLO INMOBILIARIA BARSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] por conducto de su Apoderada [PAOLA AMAR BARRERA CARRILLO], en el domicilio ubicado en avenida [Enrique Elías Müller] número [2209] de la colonia [El Campanario], Respecto del edificio ubicado en la calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba]; 2 al 3 derecho 23.0000 metros con propiedad privada; 3 al 4 fondo 21.7400 metros con Reserva Hospital Cima; 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de clave catastral [251-090-090], con Folio Real [165618], quien mediante juicio de amparo [140/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
8. A [CRUZ EDUARDO CRUZ BALLESTEROS], a través de su autorizado Licenciado [PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDET], en el domicilio ubicado en la calle [Mariano Jiménez] número [1204] interior [3] de la colonia [Centro], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en el lote [51], manzana [1] del Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con circuito [Chalten]; 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50]; 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con número de clave catastral [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765609], quien mediante juicio de amparo [44/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
9. A [FERNÁN OROZCO MEDINA], a través de su autorizado Licenciado [GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ], en el domicilio ubicado en la calle [33] número [1610-B] de la colonia [Obraer], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en la calle [Colegio Santa Ursula] número [1828], lote [2], manzana [6] del fraccionamiento [Milán Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Colegio de Santa Ursula]; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1]; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23]; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3]; número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1439723], quien mediante juicio de amparo [53/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
10. A [CARLOS JAVIER TEJEDA GONZÁLEZ] en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], interior [203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua. Respecto del bien inmueble ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], interior [203], lote [UPJ 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con unidades [9306-202] interior [203]; 2 al 3 9.7400 metros con área exterior; 3 al 4 3.4040 metros con área exterior; 4 al 5 4.4140 metros con área exterior; 5 al 6 11.4080 metros con área exterior; 6 al 7 0.5400 metros con área exterior; 7 al 8 3.3300 metros con área exterior; 8 al 9 3.4660 metros con área exterior; 9 al 10 6.7400 metros con área exterior; 10 al 11 7.6430 metros con área exterior; número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371], quien mediante juicio de amparo [57/2025] y [58/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien. **Y del cual se encuentra como depositario.**

11. A [JUAN ALBERTO MOLINA JAIME] en el domicilio ubicado en la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500], interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con circulación muriet [2]; 2 al 3 derecho 20.0000 metros con propiedad individual [48]; 3 al 4 fondo 8.0000 metros con zona federal [derecho de amayo] [CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE]; 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con propiedad individual [47]; con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059], Quien mediante juicio de amparo [59/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.

De igual forma notifíquese a las siguientes personas las cuales se encuentran como DEPOSITARIOS de los bienes que se describen:

1. A [MARIBEL SALCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en la calle [Mineral Santa Niña] número [5126] de la colonia [El Mineral II] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
2. A [UBALDO PIÑA CHÁVEZ], quien puede ser notificada en la calle [Rio Odra] número [1400] del fraccionamiento [Rivers de Sacramento] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
3. A [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificada en la calle [Mineral de Agua Blanca], número [16131] de la colonia [Real de Minas] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
4. A [GABRIELA CORONA CEPEDA], quien puede ser notificada en la calle [Molino de la Nave], número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
5. A [PROYECTOS INMOBILIARIOS MILENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], representada por [JESÚS FERNANDO GAMEROS ABDU], quien aduce ser el administrador único de la moral y que aduce ser dueño y estar en posesión del edificio ubicado en periférico [de la Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955] local denominado [G3], con Folio Real [1483759], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955] de la colonia [Saucita] de esta ciudad de Chihuahua.
6. A [GLADYS ADRIANA JASSO VARGAS], quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [C01] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
7. A [JACOBO BÉLANGER ARACÓN] en representación de la persona moral [AURUM ABOGADOS], quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [C02] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
8. A [ORBAS Y PROYECTOS INTEGRALES MASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] representada por el Ingeniero [MANUEL OCHOA ARMENDÁRIZ], quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [06] y [007] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
9. A [IRENE JOSEFINA ISABEL ARBALLO PRADO] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [C01] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
10. A [LORENA GUADALUPE LOERA ORTEGA] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [06] y [07] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o calle [Doroteo Arango] número [15103] de la colonia [Nuevo Triunfo] de esta ciudad.
11. A [LUIS JAVIER CARMONA CAMPILLO] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [09] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o calle [Universidad de Guadalupe] número [11707] del Residencial [Universidad] de esta ciudad.
12. A [LUDYVINA JURADO CISNEROS], quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [009] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
13. A [FARMACIA SUPERAHORRO HERNÁNDEZ DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], representada por [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ OCHOA] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CO-02] y [CA-01] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
14. A [THE BARBER'S CREW] representada por [DANIEL HOMERO ROBLES HERNÁNDEZ] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CO-03] y [CO-04] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
15. A [ALLAN JOSE PARRA VARGAS] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CA-02] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
16. A [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ] quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [1] y [12] de la colonia [Saucita] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o Cda y/o Pda [sic] [Burgos] número [2603] de esta ciudad.
17. A [DANIEL SIENES GARCÍA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] números [9303-601] y [9303-602] y [9303-603] del cual se encuentra como depositario.
18. A [MARÍA ELIZABETH SANDOVAL VALENZUELA], en su carácter de Presidenta de la persona moral denominada [CONSTRUCTORA KM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] quien puede mediante escrito ante la autoridad administradora adujo tener derechos sobre el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [General Manuel Dazal] número [2114] del fraccionamiento [La Cima] de esta ciudad.
19. A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O. BECERRA] número [2923] del fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua, como depositario del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501], interior [154] y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio.
20. A [ALFREDO PEÑA RIVERA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Vistas del Sol] número [8739] del fraccionamiento [Vistas del Valle] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario y/o quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UPJ 6801-205], nivel 2 de esta ciudad, del cual también se encuentra como depositario.
21. A [FRANCISCO ALFONSO ANDUJO GONZÁLEZ], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6726] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
22. A [ISRAEL MANUEL CHÁVEZ FLORES], quien puede ser notificada en Circuito [Lomas del Cedro] número [6736] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
23. A [KENIA OCHOA VENTOR], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UPJ6801-603] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
24. A [JUAN MANUEL ALBERTO MOLINA JAIME] quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] del condominio [Rinconadas del Valle IV], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
25. A [JORGE LUIS CARAVEO PORRAS] quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
26. A [ALMA DEE VILLALOBOS GONZÁLEZ] y [JOSÉ MARCOS BOUQUÉRET JAVALERA], quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], de esta ciudad, del cual se encuentran como depositarios y/o en la avenida [Volte Escondido], número [5301] [D26], de esta ciudad.
27. A [CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del fraccionamiento [Cima Comercial] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
28. A [RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], lote [UPJ 9303-101] del condominio Plaza [Cantera Cinco ES] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
29. A [JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO] quien puede ser notificada en la oficina marcada con el número [203] del primer piso del edificio [EG], ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], lote [UPJ 9303-101], y quien se ostenta arrendador de [CONDOMINIOS PUNTO ALTO ES, ASOCIACIÓN CIVIL], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
30. A [YOBANA YANETH HERNÁNDEZ MORÁN], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [del Naranjo] número [9905] del Residencial [Albatera II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
31. A [MARIBEL SALCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Santa Niña] número [5123] de la colonia [Mineral II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
32. A [GABRIELA CORDOVA CEPEDA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Molino de Nave] número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] etapa [VII] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
33. A [SAMUEL ACOSTA BANDA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Centro Ejecutivo] número [5500], [UPJ 601], [Punto Alto E Condominio], de esta ciudad, del que se encuentra como depositario.
34. A [JUAN CÉSAR GARDEA VEGA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en circuito [Alba de Palomares] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Alto], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
35. [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Agua Blanca] número [16121] de la colonia [Real de Minas] etapa [II] fase [8] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
36. A [MARTÍN DE LA ROSA SALDAÑA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Circuito Valle de las Rosas] número [9904] del fraccionamiento [Rinconada del Valle VII] etapa [II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
37. A [OSCAR CASTILLO HERNÁNDEZ], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [16 de Septiembre] número [1531] de la colonia [Rigoberto Quiróz] y quien se ostenta como depositario de un Vehículo [Cadillac].
38. A [PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ CEPEDA], quien mediante escrito presentado ante esta dirección adujo tener derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2] del fraccionamiento [Bosques del Valle III] de esta ciudad, con una superficie de 230.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo]; 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 10.0000 metros con propiedad privada, con lote [2] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3]; con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1618938].
39. A [ROSARIO GUADALUPE PACHECO RÍOS], quien puede ser notificada mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUÉZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad, y quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada en calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel], de esta ciudad, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 10.9700 metros con calle [Circuito Lomas del Cedro]; 2 al 3 frente 6.3100 metros con calle [Circuitos Lomas del Cedro]; 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27]; 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35]; 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25]; con número de clave catastral [252-102-026] y Folios Reales [169685] y [169686].
40. A [JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ PÉREZ], quien puede ser notificada mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUÉZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad. Y

4. El ubicado en Colonia (Nombra de Dios), Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.62000 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio], 2 al 3 52.81000 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable]; 3 al 4 46.25000 metros con el fraccionamiento [Valle del Anillo] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25.65000 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.82000 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 a la 1 línea curva 16.70000 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Muertal], con número de **clave catastral [445-042-076]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1483759]**.
4. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 555.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.40000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.22000 metros con la propiedad de [Pedro Colma], 3 al 4 fondo 19.50000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.95000 metros con propiedad de [Pedro Colma], con número de **clave catastral [011-020-005]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1538334]**.
5. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [6801], interior [403], de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 89.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.89000 metros con [Unidad de propiedad individual 6801-404], y con pasillo 2, 2 al 3 1.85700 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3.46600 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 9.51500 metros con [área exterior], 5 al 6 8.83500 metros con [área exterior], 6 al 1 3.37200 metros con unidad de [propiedad indiviso 6801-404], con número de **clave catastral [313-100-045]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1734066]**.
6. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedral] número [6962], lote [23], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 19.97000 metros con el Cedral, 2 al 3 frente 31.000 metros con lote [35] y 3 al 4 izquierdo 25.95000 metros con lote [25], con número de **clave catastral [252-102-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696265]**.

7. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61,97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20,030 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33,820 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19,510 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29,310 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de **clave catastral** [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696264].
8. El ubicado en Avenida [Valle Escondido], lote [61], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques De San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,592,3000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 15,500 metros con servidumbre vehicular 1, 2 al 3 línea curva 3,8400 metros con servidumbre vehicular 1, 3 al 4 línea curva 6,5400 metros con servidumbre vehicular 1, 4 al 5 línea curva 3300 metros con servidumbre vehicular 1, 5 al 6 línea curva 33,110 metros con servidumbre vehicular 5, 6 al 7 línea curva 21,5000 metros con servidumbre vehicular 1, 7 al 8 línea curva 33,1600 metros con propiedad de [Francisco Elías Madroño], 8 al 1 43,3800 metros con unidad de propiedad individual número [60], con número de **clave catastral** [445-071-061], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1611569].
9. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467,52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3,4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente 6,740 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26,4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1,9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2,2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5,75303 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1,7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5,7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2,5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7,2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3,3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4,8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4,7660 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5,4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho 3,910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho 4,450 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10,5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo 1,510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 17,5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo 3,3610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8,7310 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo 2,150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9,3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo 20,40 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10,5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo 3,040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1,2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11,4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo 0,540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo 3,300 metros con el área exterior, número de **clave catastral** [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935381].
10. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6744], lote [69], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449,80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 1,900 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 al 17,1100 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 26,0000 metros con lote [70], 4 al 5 17,3000 metros con lote [84], 5 al 1 26,0000 metros con lote [68], número de **clave catastral** [252-102-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696218].
11. El ubicado en la Calle [Enrique Díaz Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125,24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7,0000 metros con Calle [Enrique Díaz Cañedo], 2 al 3 derecho 17,9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7,0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17,8900 metros con lote [38], número de **clave catastral** [419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1547781].
12. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santa Niña] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131,61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7,9700 metros con Calle [Mineral Santa Niña], 2 al 3 derecho 17,0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7,5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17,0000 metros con lote [13], número de **clave catastral** [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1544948].
13. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131,61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8,4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20,0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11,5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20,0600 metros con lote [18], número de **clave catastral** [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1412060].
14. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [6121], lote [15], manzana [8], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120,02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7,0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17,0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7,0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17,0000 metros con lote [14], número de **clave catastral** [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1496663].
15. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10,0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20,0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10,0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20,0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1402963].
16. El lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12-2-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3,002,70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 30,0450 metros con Calle [Satol], 2 al 3 derecho 60,0540 metros con Calle [Guamú], 3 al 4 fondo 30,0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60,0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de **clave catastral** [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2839004].
17. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle VII], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8,0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20,0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8,0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20,0000 metros con lote [15]; **clave catastral** [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1931231].
18. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco ES], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467,69500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 2,48700 metros con [área exterior], 2 al 3 derecho 26,4690 metros con [área exterior], 3 al 4 26,4690 metros con [área exterior], 4 al 5 1,9500 metros con área exterior, 5 al 6 2,7300 metros con área exterior, 6 al 7 5,7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1,7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5,7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2,5700 metros con área exterior, 10 al 11 7,2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3,3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4,8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4,7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5,4880 metros con área exterior, 15 al 16 3,910 metros con área exterior, 16 al 17 4,450 metros con área exterior, 17 al 18 10,5360 metros con área exterior, 18 al 19 1,510 metros con área exterior, 19 al 20 2,5650 metros con área exterior, 20 al 21 3,3610 metros con área exterior, 21 al 22 8,7310 metros con área exterior, 22 al 23 2,150 metros con área exterior, 23 al 24 9,3490 metros con área exterior, 24 al 25 20,400 metros con área exterior, 25 al 26 11,1010 metros con área exterior, 26 al 27 3,040 metros con área exterior, 27 al 28 1,7720 metros con área exterior, 28 al 29 11,4080 metros con área exterior, 29 al 30 0,540 metros con área exterior, 30 al 1 3,300 metros con área exterior, número de **clave catastral** [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935391].
19. El ubicado en lote [19], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704,64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4,9100 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 2 al 3 frente línea curva 10,1000 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 3 al 4 derecho 33,8500 metros con [unidad de propiedad individual 18], 4 al 5 fondo línea curva 29,4000 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 31,1600 metros con [unidad de propiedad individual 20], con número de **clave catastral** [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1622427].
20. El ubicado en el lote [20], manzana [3], [Condominio Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704,64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10,1600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 2 al 3 frente línea curva 4,7500 metros con [servidumbre vehicular número 12], 3 al 4 frente línea curva 7,8600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 4 al 5 derecho 31,1600 metros [unidad privativa individual 19], 5 al 6 fondo línea curva 30,8400 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria de Sociedad Anónima de Capital Variable], 6 al 1 izquierdo 23,9800 metros con [unidad privativa 21], número de **clave catastral** [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1626478].
21. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberos del Sacramento II Etapa VI], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122,07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5,0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2,2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16,5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17,0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17,0000 metros con lote [14], número de **clave catastral** [1457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1528731].
22. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [11], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10,0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25,0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10,0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25,0000 metros con lote [23], número de **clave catastral** [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1138465].
23. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500,41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32,8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17,3400 metros con propiedad de [Planación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 1 sur 33,2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13,1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de **clave catastral** [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1404793].
24. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7,0000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17,1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7,0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17,1500 metros con lote [3], número de **clave catastral** [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1439723].
25. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6972], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423,54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13,6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6,8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18,7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17,5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25,4500 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral** [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696308].
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101,26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9,5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10,6860 metros con [UP 9303-602], 3 al 4 9,8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1,9500 metros con [área exterior], 5 al 6 4,650 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7,2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1,560 metros con [pasillo], 8 al 1 1,5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral** [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935383].
27. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277,71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23,4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12,0200 metros con lote [68 barda perimetral], 4 al 1 izquierdo 22,9950 metros con lote [17], número de **clave catastral** [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652360].
28. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,0000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22,5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12,0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22,5000 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886767].
29. El ubicado en el lote [29], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 472,02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 12,0200 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 al 21,7800 metros con lote [28], 3 al 4 22,5700 metros con lote [135] y barda municipal, 4 al 5 5,5300 metros con lote [135] y barda municipal, 5 al 1 28,6500 metros con lote [30], número de **clave catastral** [252-121-029], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886769].
30. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22,5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12,000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22,5000 metros con lote [26], número de **clave catastral** [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886765].
31. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [5918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675,30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13,3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27,8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33,1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43,2200 metros con lote [41], número de **clave catastral** [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696247].
32. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266,75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20,8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12,8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20,8400 metros con lote [15], número de **clave catastral** [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696237].
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UP1 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126,64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12,5860 metros con [unidad de propiedad 9306-022 int.203], 2 al 3 9,7400 metros con área exterior, 3 al 4 3,4040 metros con área exterior, 4 al 5 4,140 metros con área exterior, 5 al 6 11,4080 metros con área exterior, 6 al 7 7,5400 metros con área exterior, 7 al 8 3,3000 metros con área exterior, 8 al 9 3,4660 metros con área exterior, 9 al 10 6,7400 metros con área exterior, 10 al 11 7,6340 metros con área exterior, número de **clave catastral** [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935371].
34. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61,60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5,6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11,000 metros con [UP-25], 3 al 4 5,6000 metros con [Tenaza T 26], 4 al 1 11,0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral** [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2747519].
35. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61,60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5,6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11,0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5,6000 metros con [Tenaza T 27], 4 al 1 11,0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral** [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2747521].
36. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15,0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30,00 metros con lote 13, 3 al 4 15,0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30,0000 metros con lote 17, número de **clave catastral** [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1583059].
37. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456,99000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17,1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho 14,261,500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho 10,77700 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11,5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33,3300 metros con lote [46], número de **clave catastral** [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1949844].
38. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126,97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10,8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo 3,040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1,3030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11,4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo 0,5400 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo 3,300 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3,4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo 6,740 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7,6340 metros con [área exterior], número de **clave catastral** [463-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935386].
39. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16,0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28,0000 metros con lote [20], 3 al 4 16,0000 metros con lote [22], 4 al 1 28,0000 metros con lote [18], número de **clave catastral** [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1722661].
40. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96,175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9,0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10,6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9,0000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10,6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral** [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935385].
41. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110,85800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9,4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11,7000 metros con [banqueta 01 UP6801-03], 3 al 4 9,4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11,7000 metros con [área exterior general 02], número de **clave catastral** [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1933773].
42. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270,00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,0000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22,5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12,000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22,5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886766].
43. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlos Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177,05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9,7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 5,9540 metros Calle [Teatro leal], 3 al 4 derecho 14,1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6,8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17,1500 metros con lote [7], número de **clave catastral** [461-107-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696896].
44. El ubicado en la Avenida [de la Juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148,75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5,6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 2 al 3 línea recta 1,3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3,0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 20,000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1,1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6,4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3,750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3,750 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1,500 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4,750 metros [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1,6000 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6,000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2,9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4,600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3,250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8,100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8,700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 5,000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 8,4650 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1,3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2,9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1,3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2,7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1,1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3,1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral** [251-018-201], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1751342].
45. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279,46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13,4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20,8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13,4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20,8400 metros con lote [6], número de **clave catastral** [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698221].

46. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.00 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [1]-25, 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral** [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1805902].
47. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185].
48. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.5900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.0000 metros con Calle [Laguna de Tejano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 6 izquierdo .2900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número de **clave catastral** [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [148868].
49. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Albo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.5900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C.3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Ángel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [188688].
50. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral** [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1887603].
51. El ubicado en la Calle [Universidad de Colima], número [9908], lote [13] manzana [26], del Fraccionamiento [Residencial Universidad], en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.00 metros con la calle [Universidad de Colima], del punto 2 al 3 derecho 18.00 metros con el lote [14], del punto 3 al 4 fondo en 10.00 metros con lote [4], del punto 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185] y clave catastral [341-026-013].
52. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [6801, inf.802, lote UP 6801-802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [drea exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [drea exterior], 9 al 10 fondo 4.440 metros con [drea exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de **clave catastral** [313-100-802], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
53. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 inf 70], lote [UP 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación Interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación Interior 3], número de **clave catastral** [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1546924].
54. El ubicado en calle [del Avelano] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albateral], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avelano], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de **clave catastral** [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694354].
55. El ubicado en Calle [Covadonga] número [5607], lote [11], manzana [8], Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340,16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Privado], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Privado], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [1] y [11], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de **clave catastral** [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1929932].
56. El ubicado [Circuito del Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], Fraccionamiento [Rinconadas del Valle VII], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [Circuito Calle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], número de **clave catastral** [447-321-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1931261].
57. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de **clave catastral** [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1430306].
58. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6935], lote [4], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 443.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.30000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 25.6500 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [13], 4 al 1 izquierdo 26.65000 metros con lote [3], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696312].
59. El ubicado en Calle [Noni] número [10316], lote [10], manzana [5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 193.93200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.4690 metros con [Calle Noni], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [11], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lote [1], 8 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [8], número de **clave catastral** [447-265-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698880].
60. El ubicado en Calle [Circuito de Arizona] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldobas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arizona], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número de **clave catastral** con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1592029].
61. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas Del Sol] número [6801], interior [603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 4.6600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [drea exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [drea exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604], número de **clave catastral** con número [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934118].
62. El ubicado en Calle [Paseos de Vistas del Sol] número [6801], interior [204], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 153.87700 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 3.7780 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 2.6340 metros con [UP 6801-205], 3 al 4 línea recta 11.3720 metros con [UP 6801-205], 4 al 5 línea recta 9.500 metros con [drea de exterior], 5 al 6 línea recta 15.1500 metros con [drea exterior], 6 al 1 línea recta 12.1340 metros con [UP 6801-203], número de **clave catastral** [313-100-204], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934078].
63. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con el [drea exterior, volado], 3 al 4 15.8350 metros con [volado], 4 al 5 4.9350 metros con [volada drea exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral** [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934089].
64. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.7300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [P9] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral** [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696289].
65. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral** [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696294].
66. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [I-A II-C II-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1187142].
67. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real I y II], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral** [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2788779].
68. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albateral II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1862578].
69. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2797916].
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UP 25], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [drea de uso común banqueta 84], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la Unidad de circulación

individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de **clave catastral** [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934480].

71. El ubicado en la Calle [Centro Ejecutivo] número [5500], lote [UP 601], Condominio [Puntó Alto E4], Condominio [Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 258.9940 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.0800 metros con [circulación], 2 al 3 frente 4.2300 metros con [circulación], 3 al 4 frente 5.7400 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 frente 4.0000 metros con [sanitario hombres], 5 al 6 frente 1.9200 metros con [drea exterior], 6 al 7 frente 1.820 metros con [drea exterior], 7 al 8 frente 3.8780 metros con el [drea exterior], 8 al 9 derecho 2.3230 metros con el [drea exterior], 9 al 10 derecho 2.820 metros con el [drea exterior], 10 al 11 derecho .1970 metros con [drea exterior], 11 al 12 13.5500 metros con [drea exterior], 12 al 13 derecho 11.1490 metros con [drea exterior], 13 al 14 derecho 1.3550 metros con [drea exterior], 14 al 15 derecho .1970 metros con [drea exterior], 15 al 16 derecho 2.820 metros con [drea exterior], 16 al 17 derecho 2.3230 metros con el [drea exterior], 17 al 18 fondo 2.214 metros con el [drea exterior], 18 al 19 fondo .7890 metros con [drea exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13.4318 metros con [drea exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13.4318 metros con el [drea exterior], 20 al 1 izquierdo 12.8390 metros con [unidad privativa 6.2], con número de **clave catastral** [445-039-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1726928].
72. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52], con número de **clave catastral** [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765609].
73. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3], con número de **clave catastral** [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698938].
74. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 con [pasillo], 2 al 3 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [drea exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [drea exterior], 6 al 7 12.3550 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934114].
75. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47], con número de **clave catastral** [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1639059].
76. El ubicada en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 4.6600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [drea exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [drea exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204], número de **clave catastral** [313-100-205], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934800].
77. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantero], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noreste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantero], 3 al 4 suroeste 39.8940 metros con [polar urbano], 4 al 1 noreste 30.0000 metros con [drea parcelada con dominio pleno], número de **clave catastral** [463-010-046], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652799].
78. El edificio ubicado en la Calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2], Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba], 2 al 3 derecho 23.0000 metros con [propiedad privada], 3 al 4 fondo 21.7400 metros con [reserva Hospital Cimil], 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5], con número de **clave catastral** [251-090-090], **Folio Real** [1665618].
79. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3], número de **clave catastral** [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765669].
80. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.6500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente línea curva 0.7070 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho línea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Navalmor], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote [13], con número de **clave catastral** [461-171-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1928418].
81. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 27.3000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.5000 metros con lote [2], con número de **clave catastral** [425-044-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1420024].
82. El ubicado en la Avenida [de la Cantero] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantero Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente .2700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente .7590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho .2150 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 21.50 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 1.660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y drea exterior], 9 al 10 fondo .3420 metros con [drea de exterior], 10 al 11 1.1410 metros con [drea exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [drea exterior], 12 al 13 fondo .0540 metros con [drea exterior], 13 al 14 fondo .3300 metros con [drea exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [drea exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral** [463-044-101], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935229].
83. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [drea exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [drea exterior], 9 al 10 fondo 4.440 metros con [drea exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], con número de **clave catastral** [313-100-802] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
84. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [160-235-024], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934478].
85. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8745], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral** [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698206].

IV.- Asimismo, solicita el aseguramiento de las siguientes cuentas bancarias:

1. Cuenta número [2837850020], con clave interbancaria [930150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
2. La cuenta con clave interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
3. La cuenta con clave interbancaria [044164256034569519] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
4. La cuenta número [0115230993], clave interbancaria [012150001152309936] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
5. La cuenta con clave interbancaria [036580500959376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
6. La cuenta número [6550820881], con clave interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [A18191210EQ1].
7. La cuenta número [65508709974], con clave interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c

nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB1912IOE01].

6. La cuenta número [65508708337], con clabe interbancaria [01415065508708337] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

Por lo que hace a la moral [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones y los bienes que más adelante se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el doce de febrero del dos mil veintinueve, con dos personas que son socios fundadores de las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

El vehículo marca [Freightliner], línea [F365], modelo [2004], número de serie [4UZAAXCS74CL82311], placas [98CR77], adquirido en fecha veintinueve de julio de dos mil veintinueve.

De la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el dieciséis de febrero de dos mil veintinueve, con personas que son accionistas y miembros del consejo de administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KBR1688X8801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de dos mil veintinueve.

De la persona moral denominada [ARASBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo de dos mil veintinueve, con dos personas accionistas de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral [ARASBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con lote [2], 2 al 3 20.000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.680 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.000 metros con calle [Los Ángeles], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730323]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con lote [2], 2 al 3 12.000 metros con lote [6], 3 al 4 25.000 metros con lote [1], 4 al 1 12.000 metros con calle [Los Ángeles], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730324]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.000 metros con lote [7], 3 al 4 25.000 metros con lote [2], 4 al 1 12.000 metros con calle [Los Ángeles], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730325]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el Lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 400.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.680 metros con [propiedad privada], 2 al 3 8.000 metros con lote [1], 3 al 4 25.000 metros con lote [5], 4 al 1 24.000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730326]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el Lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000 metros con lote [4], 3 al 4 12.000 metros con lote [1], 4 al 1 25.000 metros con lote [6], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730327]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

6. El inmueble ubicado en el Lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000 metros con lote [5], 3 al 4 12.000 metros con lote [2], 4 al 1 25.000 metros con lote [7], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730328]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el Lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júrez], Localidad [Júrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000 metros con lote [6], 3 al 4 12.000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral** [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2730329]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], Localidad [Parral], con una superficie de 75.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.500 metros con [Paso Peatonal], 3 al 4 fondo 3.000 metros con propiedad de [Javier Gutiérrez Cazares], 4 al 1 izquierda 12.500 metros con [Refrigeradora de Pared] y [Martín Vázquez], **clave catastral** [009-090-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [11990232]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

Así como las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [6550873381], con clabe interbancaria [0141506550873381] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARASBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

2. La cuenta número [0117159390] clabe interbancaria [01215000117159390] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [ARASBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

...De [DIANA CRISTINA ESTEVANE TAPIA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien mueble ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve, 50.000 acciones de la serie A, de la sociedad mercantil denominada [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además de que con otros socios constituye la sociedad mercantil denominada [ARAS KOMPANYA NEGOTIUM CO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrada como presidente del Consejo de Administración, y ambas empresas están relacionadas con la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Honda] línea [Civic], modelo [2018], número de serie [1X9FC2648JE03200], placas de circulación [ERN711A], color azul.

De [DANIA ISABEL ESTEVANE TAPIA] el aseguramiento del siguiente bien mueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve, 50.000 acciones de la serie A, de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y que como lo interpuso persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que manifiesta, proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Nissan] línea [Versa], modelo [2012], número de serie [3N1CN7AD5S9C124131], placas de circulación [DRYM2738], adquirido el día el día siete de junio de dos mil veintitrés.

...De [JORGE ROSAS RAMÍREZ] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quedando como secretario del consejo de administración, y la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], que manifiesta, recibieron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford], línea [pick up F-150], modelo [2015], color blanco, serie [1FTEW1EG2PF822560], placas de circulación [0308124].

2. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up], modelo [1981], color azul, serie [J4TRN3451B0010495], placas de circulación [DH9700A].

...De [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [LUIS

MIGUEL HERRERA SALCIDO] constituyó las sociedades mercantiles denominadas [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrado como Tesorero [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALGEREBNISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], denominada [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde fue nombrado como secretario, empresas donde manifiesta, que se desviaron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Gris, serie [MEX522604KT025446], placas de circulación [ENV5679].

2. El Vehículo marca [Ford], línea [Mustang], modelo [2014], color Blanco, serie [1ZVB8P6C2F5236918].

3. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Beige, serie [MEX512603KT014828], placas de circulación [EN55810].

...De [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que formó parte del Consejo de Administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], fue su apoderado legal y constituyó la empresa denominada [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además es accionista de [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y administrador único, y manifiesta, que adquirió como interpósito persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4822], del Lote [34], Manzana [4], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII Fase D] del municipio de Chihuahua, con una superficie de terreno de 144.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente 8.40 metros con calle [Nuevos Valores]; del punto 2 al 3 derecho 17.15 metros con lote [33], del punto 3 al 4 Fondo 8.40 metros con Lote [12] y Lote [11], del punto 4 al 1 izquierda 17.50 metros con Lote [35], con clave catastral [430-004-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2787768], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. La cuenta [1003088587] de la de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la que es titular [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], cuyos datos de identificación son Fecha de Nacimiento: siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [BAMAB51107PR8] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [BAMAB51107CHNN9].

...De [RAYDETEL GUTIERREZ TOLENTINO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COETUS NEGOCIOS MÚLTIPLES EMPRESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como administrador único y la sociedad mercantil denominada [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALGEREBNISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósito persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Passat], modelo [2018], color azul, serie [1VWKR7A39JC024052] y placas de circulación [DWU547A].

2. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [BAF85AP68E258322] y placas de circulación [DE5231A].

3. Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E17A002145] y placas de circulación [DBD55].

...De [DIANA GUERRA PORTILLO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 30.000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósito persona el bien mueble que más adelante se detalla, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFF4TJSGM178002] y placas de circulación [EHF664A], color blanco.

2. Vehículo [Ford], línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WFB0709J2Y4114742, placa [EL9015], color azul.

3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [2009], número de serie [VSSABAHN1K106941], placa [DWZ909A], color blanco.

Así mismo se solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [EXX FINANCIAL

MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que se constituyó y adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, **Folio Real** [1220910], el cual se subdividió en los siguientes bienes.

A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con **Folio Real** [3122336].

B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122338].

C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122341].

D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122343].

E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122344].

F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122345].

G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real** [3122347].

Así mismo solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], así como de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que los recursos de estas cuentas bancarias proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. La cuenta número [6550869275], con clabe interbancaria [01415065508692750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clabe interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [AMW210212725].

3. La cuenta número [0116991742], clabe interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito del DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quáter y 12 en su fracciones IV y XI, y Tercero transitorio del Decreto LVII/RELEV/0649/2020III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales** y físicas que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**: a través de su apoderado legal **[ANDRÉS BALDERAMA MENDOZA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [bonqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Bonqueta 6], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-6], **clave catastral [463-044-007]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935404]**.

2.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [bonqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Bonqueta 6], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], **clave catastral [463-044-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935405]**.

3.- El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Encino] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 1.430 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 a 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral [313-081-030]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2781608]**.

4.- El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], **clave catastral [463-044-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935378]**.

5.- El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], fracción [2] Manzana [13], Zona [1], Terreno Rústica, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49.9600 metros con [fracción 6] del Lote [1] fracción [3] del Lote [1m] **clave catastral [714-012-090]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1887691]**.

6.- El Vehículo Marca [Fiat], Línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2F625779] placas de circulación [ELB3167].

De **[ARAS BI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**: a través de su apoderado legal **[JORGE MARIO VALDEZ FLORES]** y/o **[ANDRÉS BALDERAMA]**, el aseguramiento de los bienes y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo del 2021, con dos persona accionistas de la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha, se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, y como interposita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1.- El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuahua] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuahua], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.5000 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 izquierdo 21.5000 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1966015]**.

2.- El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.400 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 izquierdo 14.1500 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [287776]**.

3.- **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATENTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO"**
A sus autos el escrito del **DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, recibido el veintinueve de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **AMPUACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, admittida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RELE/0069/2020III P.E., por medio del cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a la **persona moral** que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**: a través de su apoderado legal **[ANDRÉS BALDERAMA MENDOZA]** y/o licenciada **[ALBERTO BENAVÍDEZ ROJAS]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
2. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [383XQ53].
3. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
4. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
5. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
6. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
7. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
8. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca Hikvision con número de serie [F11711597].
9. Checador marca Suprema modelo [F52-D].
10. Sello con la leyenda **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.
11. Tres cargadores marca Dell de color negro.
12. Network video marca Hikvision modelo [DS-7608N1-K2-OP].
13. Celular marca Samsung de color negro.
14. USB de color morado con la leyenda **[ARAS]**.
15. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie **[B5MM03C]**.
16. DVR marca [ALHQ TECNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJOF6APZ5ACZEB].
17. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [2461128937], modelo [DS-7232HQH-K2].
18. Monitor marca [VIZIA], modelo [2708Q], número de serie **[V125270079000947]**.
19. Monitor marca [VIZIA], modelo [2708Q], número de serie **[V1232700790001576]**.
20. Tres cables de corriente de color negro.
21. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie **[CDRK02000001]**.
22. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie **[CDRK02000004]**.

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juezgado ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JUJETA VILLARREAL ORTIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, **giérense oficios a las siguientes autoridades:**

i. Al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.

ii. Al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los inmuebles descritos en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas.

iii. Toda vez que algunos de los bienes descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de las carpetas de investigación [37-2021-0037052], [19-2024-0002513], [19-2024-0002514], **giérense oficios a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE**, con atención a su Coordinador, **Licenciado CARLOS JOSÉ LAREDO CISNEROS** y a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE, con atención a la Licenciada SIRIA MONTES PARRA, quien integra la carpeta de investigación [37-2021-0037052]. De igual forma, a la Licenciada ARACELI CHÁVEZ RODRÍGUEZ, Agente del Ministerio Público, Coordinadora de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN [ARAS], de la Fiscalía de Zona Centro, titular de las carpetas de investigación [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], a fin de que se les informe sobre la medida de aseguramiento decretada.

iv. Al Ingeniero **JOSÉS ARTURO MENDOZA MARINELARENA**, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sentido de que los mismos se encuentran sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, a efecto de que retire de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, y sean entregados a la Autoridad Administradora.

v. Al **Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**, **Licenciado GUILLERMO ARTURO ZUANY PORTILLO**, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.

vi. A las **Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo**, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos en el apartado denominado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO"**, de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellos, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gazar, mover o retirar fondos o activos.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico: **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (selecciones doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIR, MERCEDES MONARBE COMADURAN, BLANCANEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ y MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS**, así como a Licenciado **EDUARDO OLIVOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXO SETENTA, OCHENTA Y UNO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO NOVENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y SIETE, CIENTO NOVENTA Y NUEVE, DOSCIENTOS TRES Y DOSCIENTOS CUATRO, ASÍ COMO LOS SIETE SOBRES EXHIBIDOS.

NOTIFICUÉSE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO**, con quien actúa y fe. **DOY FE**. Publicado en LA LISTA EL DÍA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO ____ 25 ____ CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE. **Clave: 5001 "ACGIM"**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Expediente No. 165/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el Expediente 165/2023, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por [PATRICIA GARCIA GUTIERREZ, EN RELACION A MARIA DE JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ] se dictó un auto que a su letra dice lo siguiente:

"<Notificación por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado [ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO], y vistas sus manifestaciones, por no ser el momento procesal oportuno, y toda vez que es necesario agotar todos los medios de búsqueda, de momento no ha lugar a acordar su petición, y en consecuencia, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, respecto a lo que interesa, asentando que [PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ], dentro del expediente 165/2023, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [mes de enero de dos mil trece], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso 23/2013] de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito de la Zona Occidente de la Fiscalía General del Estado, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente:

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2025.
JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ.

PHC



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA y la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CÁRDENAS, según el expediente 296/10 y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA y a la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CÁRDENAS, mismo que fue celebrado el veintiséis de mayo del dos mil cuatro, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil número 03005 de Hermosillo, Sonora, bajo el régimen de sociedad legal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de

que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, AL C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de Esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CÁRDENAS, que obra en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, en el acta número 2773, folio 2138 del libro 57, y para que por su conducto se haga del conocimiento al C. Oficial del Registro Civil número 03005 de Hermosillo, Sonora, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta número 00365, libro número 002, y para que realice la anotación marginal en la de nacimiento de JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA, que obra en la Oficialía Primera del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, con el número de acta 472, del libro 02, del matrimonio que concluyó..

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

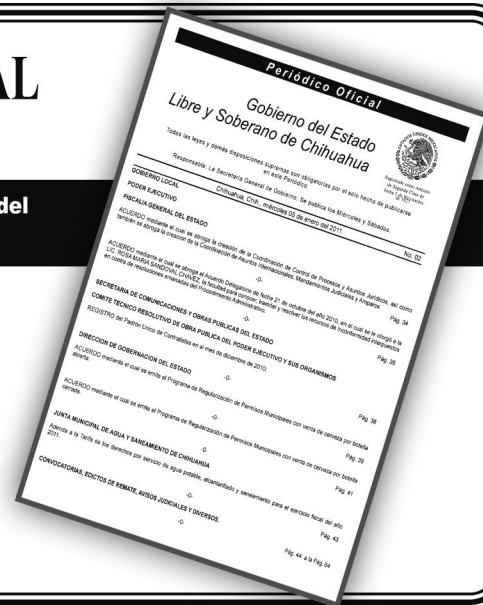
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial